



PROCESO			
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS			
NOMBRE DEL DOCUMENTO			
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

San José del Guaviare, 09 de diciembre de 2025

Señor
INELMED DE COLOMBIA S.A
NIT 900.064.651-4
Carrera 15B 08-09
Cel: 3112943136
Facatativá Cundinamarca

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 DE 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.", y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de estos servicios relacionados en la Factura Electrónica De Venta No FEIM - 101 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 DE 2025	INELMED DE COLOMBIA S.A	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	232425	FEIM - 101	\$ 84.888.624,15



INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	27 propios	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	\$ 71.334.978,27	\$ 13.553.645,88	\$ 84.888.624,15
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						\$ 71.334.978,27	\$ 13.553.645,88	\$ 84.888.624,15

VALOR PARA PAGAR: OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO CENTAVOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 84.888.624,15) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los servicios se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en la Sede Modelo ubicado en la Carrera 19C # 16-48 y Sede Centro – Carrera 24 # 7 – 10 del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.

LILY JOHANNA JARA RUBIANO

Supervisora del Contrato No CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 DE 2025.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En el Plan de Desarrollo 2022–2026, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos los ejes de transformación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática; Convergencia regional, de igual modo los ejes transversales, Paz total; Los actores diferenciales para el cambio; Estabilidad macroeconómica; Política Exterior con enfoque de género.



Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura en óptimas condiciones, que permitan que el personal administrativo y la comunidad SENA en general, puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones ambientales y técnicas mínimas necesarias, por lo cual se hace necesario realizar el mantenimiento de sus instalaciones, entre ellas, el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare y todas sus sedes.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionado tipo cassette, condensadoras y recuperadoras de calor instalados en la sede modelo y aires tipo mini Split pertenecientes a la sede centro, la realización de mantenimiento correctivo al sistema de aire acondicionado del auditorio mediante el suministro e instalación de variador y termostato digital reprogramable, mantenimiento de cofres eléctricos. Cambio de cable de señal entre las torres 1 y 2 con el fin de restablecer la comunicación de los sistemas con el panel central, mantenimiento y programación del panel central, mantenimiento electrónico a tarjetas Inverter de condensadoras de refrigerante variable, desmonte de tarjetas, limpieza de pasta térmica usada y reemplazo por pasta térmica, suministro e instalación de aislante térmico tipo RUBATEX, ajustes y recargas de gas refrigerante en los sistemas.

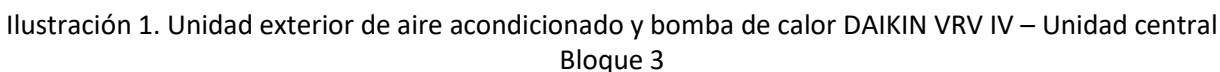
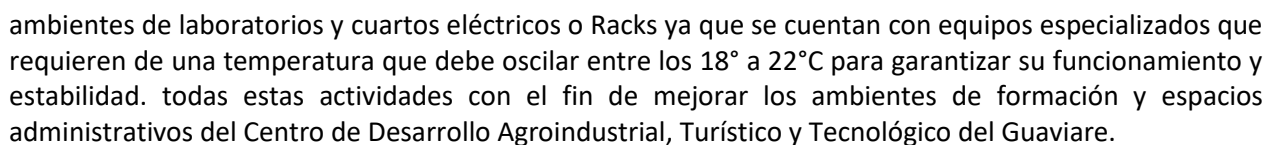
El sistema central de los aires acondicionados de la sede modelo, se encuentra ubicado en los bloques 1 y 3, agroindustria, Auditorio y gimnasio, los cuales actualmente presentan fallas en su funcionamiento, en este sede contamos con 6 sistemas independientes el del bloque 1, bloque 3 piso 1 y 3 , bloque 3 piso 2, auditorio, agroindustria y gimnasio y 66 mini Split tipo Cassette de sistema central ubicados en bloque 1, Bloque 3 piso 1 y 3 y gimnasio; sobre los cuales es necesario la realización de los mantenimientos preventivos que eviten la presencia de fallas en el sistema, ya que la no realización de este mantenimiento preventivo ocasiona el taponamiento y falla en las bombas de condensado, lo que ocasionaría la necesidad de apagar los equipos generando discomfort térmico que se incrementa con las condiciones climáticas de la región en las cuales hemos llegado a registrar hasta 31°C, además de posibles daños en las unidades que conlleven a un mantenimiento correctivo y por ende mayor inversión.

TABLA CLIMÁTICA // DATOS HISTÓRICOS DEL TIEMPO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	26.5	27.1	25.9	25.2	24.8	24.2	24	24.8	25.4	25.5	25.4	25.7
Temperatura mín. (°C)	23.1	23.5	23.1	22.8	22.5	21.9	21.6	22.1	22.5	22.8	22.9	22.8
Temperatura máx. (°C)	31.1	31.8	30.2	29.1	28.4	27.7	27.6	28.8	29.6	29.7	29.4	29.7
Precipitación (mm)	71	106	220	311	331	323	293	209	185	214	213	135
Humedad(%)	69%	68%	82%	89%	90%	90%	90%	88%	87%	88%	88%	82%
Días lluviosos (días)	7	8	16	20	20	20	20	19	19	20	18	13
Horas de sol (horas)	9.2	9.2	7.8	6.8	6.6	6.6	7.1	7.8	7.3	7.0	7.2	8.4

Fuente:<https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/guaviare/san-jose-del-guaviare-4852/#temperature-graph>

Igualmente, no puede ser menor la necesidad de mantener en condiciones de temperaturas bajas los



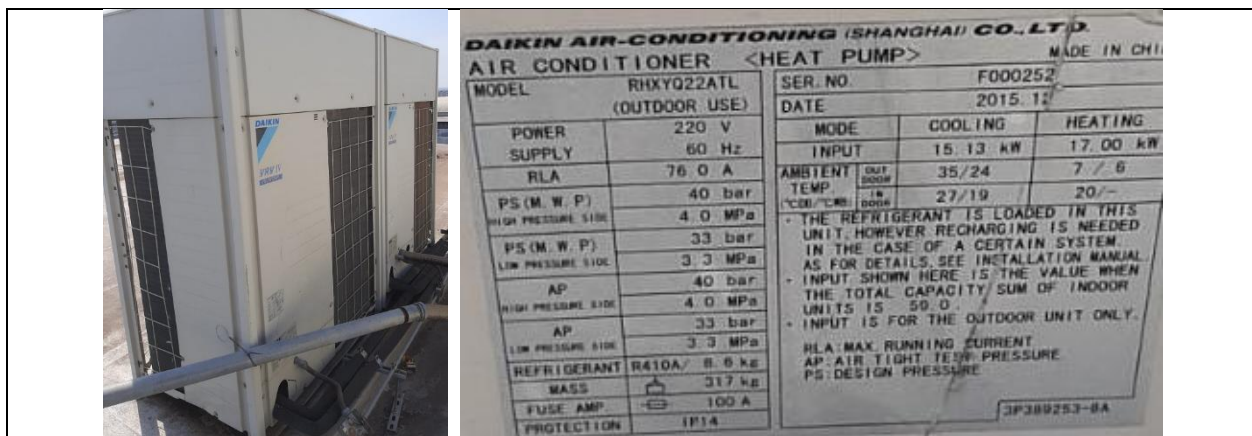


Ilustración 4. Unidad exterior aire acondicionado tipo bomba de calor Daikin – Unidad Central Bloque 1



Ilustración 5. Unidad de Manejo de Aire Daikin – Unidad Central Auditorio

Por lo anterior, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Guaviare identifica las necesidades derivadas del cumplimiento de los lineamientos institucionales y de seguridad industrial establecidos en la normativa vigente, frente al adecuado funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado en las instalaciones de las diferentes sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare. En este sentido, se consolida la necesidad de contratación que tiene por objeto: “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare.”

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA Regional Guaviare no cuenta con los elementos, materiales ni el personal técnico especializado necesario para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la forma más adecuada y conveniente de atender esta necesidad es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Para ello, la Dirección Regional del SENA Guaviare ha incluido esta necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
72101511	95_9533_188 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.	80.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101511	95_9533_188 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turís (...)	Agosto	Septiembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP

Exportar excel

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F]	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No aplica”

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

“No aplica”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Ver anexo Matriz de Documentos para la Emisión de Concepto Técnico y Financiero para Obras de Mantenimiento.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

❖ Servicios Requeridos - Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 1 VIAS MARCA DAIKIN INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DE SERPENTÍN Y PARTES PLÁSTICAS, TEST DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DE REFRIGERANTE, LEVANTAMIENTO DE HOJA DE VIDA Y REPORTE DE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA NÚMERO DE SERIE, MODELO FABRICANTE, E INFORME TÉCNICO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE TENSIONES.	UN	7,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 4 VIA MARCA DAIKIN INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DE SERPENTÍN Y PARTES PLÁSTICAS, TEST DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DE REFRIGERANTE, LEVANTAMIENTO DE HOJA DE VIDA Y REPORTE DE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA NÚMERO DE SERIE, MODELO FABRICANTE, E INFORME TÉCNICO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE TENSIONES.	UN	59,00



3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORAS DE REFRIGERANTE VARIABLE INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, APRETAR Y REVISAR CONEXIONES, REVISAR Y CAMBIAR DE SER NECESARIO RELEVADORES, VERIFICAR CONTROLES DE PRESION, VERIFICAR OPERACION DE TERMOSTATO, VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES DE DESHIELO, VERIFICAR NIVEL DE REFRIGERANTE, VERIFICAR RECALENTAMIENTO DEL SISTEMA DE UNIDAD CONDENSADORA Y LEVANTAMIENTO DE HOJA DE VIDA. (TRABAJO EN ALTURAS)	UN	5,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORAS 7,5 TR INCLUYE: LIMPIEZA A PRESION, REVISION DE CONEXIONES, VERIFICACION DE NIVELES DE REFRIGERANTE, VERIFICACIONES DE PRESION, CARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER NECESARIO Y LEVANTAMIENTO DE HOJA DE VIDA. (TRABAJO EN ALTURAS)	UN	4,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORAS 40 TR INCLUYE: LIMPIEZA A PRESION, REVISION DE CONEXIONES, VERIFICACION DE NIVELES DE REFRIGERANTE, VERIFICACIONES DE PRESION, CARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER NECESARIO Y LEVANTAMIENTO DE HOJA DE VIDA. (TRABAJO EN ALTURAS)	UN	1,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA DE CALOR INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, VERIFICACION DE OPERACIÓN DE BOBINAS, AMORTIGUADORES Y CONDUCTOS, CAMBIO DE CORREAS, VERIFICACION DE TORQUE DE TORNILLOS DE FIJACION. (TRABAJO EN ALTURAS)	UN	1,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS HASTA 24000 BTU.	UN	36,00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELECTRONICO A TARJETAS INVERTER DE CONDENSADORAS DE REFRIGERANTE VARIABLE, DESMONTE DE TARJETAS, LIMPIEZA DE PASTA TERMICA USADA Y REEMPLAZO POR PASTA TERMICA DE LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS POR EL FABRICANTE.	UND	5,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AUDITORIO Y CABLEADO ENTRE CONDENSADORAS DEL AUDITORIO	UND	2,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLANTE TERMICO TIPO RUBATEX EN TUBERIA DE AIRES ACONDICIONADOS.	MTS	70,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARIADOR PARA EQUIPOS DEL AUDITORIO Y MANTENIMIENTO DE LOS COFRES ELECTRICOS DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
12	SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL 2 X 18 ENCAUCHETADO E INSTALACION DEL MISMO, ENLAZANDO CONDENSADORAS DE TORRE 3 Y TORRE 1 CON EL FIN DE ESTRUCTURAR LA COMUNICACIÓN DE TODAS LAS CONSOLAS DE AIRE ACONDICIONADO Y ENCENDERLAS, APAGARLAS Y PROGRAMARLAS DESDE EL CONTROL CENTRAL UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE 1	MTS	300,00



13	MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION DEL CONTROL CENTRAL DAIKIN INSTALADO EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE 1 CON EL FIN DE CONTROLAR TODOS LOS EQUIPOS DAIKIN INSTALADOS EN LAS TORRES	UND	1,00
14	AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE PARA TODOS LOS SISTEMAS A REALIZAR MANTENIMINIMIENTOS DE ACUERDO CON EL SOBRECARGAMIENTO DEL REFRIGERANTE EN EL SISTEMA. INCLUYE PRUEBA DE ACIDEZ DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS, DOCUMENTAR FOTOGRAFICAMENTE LA PRUEBA DE ACIDEZ Y SU CORRECCION	LBS	90,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El futuro contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de todos los equipos intervenidos.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento incluyendo todos los repuestos originales necesarios debidamente instalados.
- Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.
- Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente.
- Elaborar y/o actualizar la Hoja de Vida de los equipos conforme el mantenimiento efectuado y presentarla al finalizar la ejecución contractual, al supervisor del contrato.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos para el proceso.
- Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos e informes estadísticos solicitados.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, y Turístico y Tecnológico del Guaviare, y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- Hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.
- Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en las cláusulas correspondientes.
- 2) El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para ejecutar la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del centro de formación.
- 3) La empresa contratista debe demostrar su capacidad técnica, disponer de la infraestructura adecuada y contar con la experiencia e idoneidad necesarias para prestar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del centro de formación.
- 4) El contratista será el único responsable de la calidad del servicio y los materiales utilizados en el mantenimiento. En caso de que los bienes o servicios entregados no cumplan con los estándares exigidos o presenten fallas, deberá asumir los costos de corrección o reemplazo, además de responder por las garantías de cumplimiento y calidad establecidas en el contrato.



- 5) Una vez adjudicado el contrato, el contratista trabajará en conjunto con el supervisor del proyecto para establecer un cronograma detallado de ejecución de la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.
- 6) Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.
- 7) El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de todos los equipos intervenidos.
- 8) El contratista deberá realizar el mantenimiento incluyendo todos los repuestos originales necesarios debidamente instalados.
- 9) Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso de realizar el servicio dentro de las instalaciones del Sena.
- 10) Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.
- 11) El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de todos los equipos intervenidos.
- 12) El contratista deberá realizar el mantenimiento incluyendo todos los repuestos originales necesarios debidamente instalados.
- 13) Los gastos ocasionados en desarrollo del objeto del presente proceso, tales como transporte, fletes y demás estará a cargo del contratista
- 14) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- 15) Elaborar y/o actualizar la Hoja de Vida de los equipos conforme el mantenimiento efectuado y presentarla al finalizar la ejecución contractual, al supervisor del contrato.
- 16) Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos para el proceso (generación de residuos peligrosos, generación de vertimientos).
- 17) Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos e informes estadísticos solicitados.
- 18) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- 19) Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, y Turístico y Tecnológico del Guaviare, y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato
- 20) Hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.
- 21) Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.



- 22) Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
- 23) Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.
- 24) Acatar las órdenes del supervisor y atender notificaciones o medidas correctivas en caso de incumplimiento.
- 25) Nombrar y remover personal sin vinculación laboral con el SENA, acatando solicitudes de reemplazo fundamentadas por el supervisor.
- 26) Garantizar la calidad de los materiales y suministros, asegurando su entrega en óptimas condiciones.
- 27) Reemplazar bienes, productos o servicios defectuosos sin afectar el plazo de entrega.
- 28) No causar daños a personas o bienes, asumiendo responsabilidad por perjuicios ocasionados al SENA.
- 29) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales, informando al SENA y a las autoridades competentes.
- 30) Llevar registro fotográfico del proyecto antes, durante y después de su ejecución.
- 31) Proporcionar informes detallados y atender observaciones del supervisor o interventor del contrato.
- 32) Aportar las garantías exigidas (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad extracontractual, estabilidad de la obra o servicio).
- 33) Asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato.
- 34) Suscribir el acta de inicio y colaborar en la elaboración del acta de liquidación.
- 35) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
- 36) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
- 37) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
- 2) El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección de su personal, de terceros y de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.
- 3) El Contratista debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad a desarrollar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.
- 4) El contratista debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso



adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos tareas de alto riesgo, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.

- 5) El contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
- 6) El contratista deberá realizar la inspección de los equipos para trabajo en altura antes de su uso para garantizar operaciones seguras.
- 7) El contratista debe certificar que su personal ha recibido formación actualizada y específica para trabajo en altura, entre otros, así como conceptos de aptitud para realizar tareas objeto del contrato.
- 8) El contratista deberá responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos realizados, así como por cualquier daño o perjuicio causado a terceros, a bienes de la entidad contratante, al ambiente, o a sus propios trabajadores durante la ejecución del contrato.
- 9) El contratista deberá cumplir con las políticas internas, procedimientos y reglamentos de la entidad contratante, incluidos los relacionados con ingreso a zonas restringidas, trabajo alturas o manejo de residuos peligrosos.
- 10) El contratista deberá instalar Señalización y Control de Riesgos en las zonas intervenidas, el contratista debe instalar señalización de zonas de trabajo en alturas y áreas restringidas, barreras y demarcaciones para evitar caídas o acceso no autorizado al igual que avisos de uso obligatorio de EPP.
- 11) Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas, como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la entidad SENA.
- 12) Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos.
- 13) El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y trabajadores sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados o trabajadores no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
- 14) El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, EPP y documentación técnica necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.
- 15) El contratista deberá mantener una comunicación fluida con la entidad y la supervisión del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, el medio ambiente o el normal desarrollo del contrato.
- 16) El contratista debe diseñar e implementar un plan de contingencia y emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes en altura, ente otros.
- 17) El contratista deberá tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo, especialmente aquellos relacionados con trabajo en altura. Estos permisos serán validados por la contratante antes de iniciar labores.
- 18) En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el contratista tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
- 19) El contratista asume la responsabilidad total por la seguridad de sus trabajadores, exonerando a la contratante de cualquier reclamación derivada de accidentes, enfermedades laborales o incumplimientos normativos relacionados con SST durante la ejecución del contrato.



- 20) El contratista debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
- 21) El contratista debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.
- 22) El contratista debe tomar las acciones pertinentes en cuanto a señalización y demarcación de áreas a intervenir, todo para reducir el riesgo de exposición del personal ocupante a otros peligros generados por las actividades a desarrollar objeto del contrato.
- 23) El contratista garantiza que todos sus trabajadores están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), y se obliga a mantener estas afiliaciones vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.
- 24) El contratante se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y de realizar inspecciones o requerimientos relacionados con SST. El contratista deberá colaborar y facilitar el acceso a la información y documentación pertinente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Separar, almacenar y disponer de manera adecuada los residuos generados durante las labores de mantenimiento (aceites usados, filtros, empaques, gases refrigerantes, etc.), conforme a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1362 de 2007, entre otras).
- 2) Implementar medidas de contingencia para prevenir derrames de sustancias químicas, combustibles, aceites hidráulicos, espumas contra incendios u otros materiales peligrosos.
- 3) No utilizar sustancias químicas que estén prohibidas o restringidas por la legislación ambiental colombiana.
- 4) Minimizar el consumo innecesario de recursos durante la ejecución del contrato.
- 5) Entregar al SENA informes sobre la gestión ambientalmente que incluyan: (Evidencias del mantenimiento realizado, registro de residuos generados y su disposición, certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados y registro del manejo de gases refrigerantes).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses, sin exceder el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional Colombiano, específicamente en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare, Sede Modelo ubicado en la Carrera 19C # 16-48 y Sede Centro – Carrera 24 # 7 – 10, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) del contrato, la cual deberá acompañarse de:</p> <p>Por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.c) Informe de actividades final detallado del contratista en el cual se contemple el avance de ejecución, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después). <p>Por parte del supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión.b) Informe final de Supervisión GCCON-F-031.a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027.
--------------------	---



	<p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de apoyo administrativo mixto del Centro como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **SERVICIOS**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.



Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen. sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

- a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.
- b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.
- c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:



- **LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITARLO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL;** La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
- “... en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados”.
- “... cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme”.
- “Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil”.
- **LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL,** si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- **SOLO SE PODRÁN ACEPTAR OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.**



- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

- a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
- b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
- c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
- b) Tarjeta profesional contador publico
- c) Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 70.350.850,78)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

- Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, Estampilla Pro Universidad Nacional; Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1697 de 2013, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención Contribución Obra Pública; Acuerdo No. 051 de 2012 del Municipio de San José del Guaviare, Impuesto Temporal de Timbre por conmovición CATATUMBO; Decreto 0175 de 2025 y Circular No. 3-2025-000063 del 13 de marzo de 2025 y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Artículo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y Estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistema séptico, cajas de inspección, fumigación, control de roedores, plagas y vectores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **\$ 70.350.850,78 M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$ 480.004.827,00
Funcionamiento			

No. CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3525	20-01- 2025	31-12-2025	953324	C-3699- 1300-15- 53105B- 3699016- 02	Propios	Cuatrocientos ochenta millones cuatro mil ochocientos veintisiete pesos m/cte.	\$ 480.004.827,00

4.2.1 DESAGREGACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO



Dependencia Presupuestal	Código Rubro/ Posición Catálogo de Gasto	Observación	Valor en Letras	Valor en Números
36-02-00- 095-953310- 953324	C-3699-1300-15- 53105B-3699016- 02	Contratar el MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS. Según el comunicado enviado por el subdirector en radicado No. 95-9-2025-001460, NIS 2025-02-059939 de fecha 23/04/2025.	Setenta millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos m/cte.	\$ 70.354.187,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Lotes

“No aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento



y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal



Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

“No Aplica”



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales



La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“No Aplica”

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.2.2 De carácter técnico

Con la firma del formato “carta de presentación de la propuesta” o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán anexar, máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con del sector público y/o privado, cuyo objeto o actividades estén relacionado con el mantenimiento de sistemas de refrigeración variable VRF. Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de pacto e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:



En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.



d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia**.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para Mipyme:**

El proponente que ostente la calidad de Mipyme y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes deberán anexas, máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con del sector público y/o privado, cuyo objeto o actividades estén relacionado con el mantenimiento de sistemas de



refrigeración variable VRF. Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de pacto e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

Nota: En caso de llegarse a limitar el presente proceso no se aplicarán los criterios diferenciales MIPYME.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia**.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por



el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:**

El proponente que ostente la calidad de Emprendimiento y/o empresa de mujeres y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán anexar, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con del sector público y/o privado, cuyo objeto o actividades estén relacionado con el mantenimiento de sistemas de refrigeración variable VRF.

Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de pacto e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)



- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia**.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de



colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Personal Mínimo Requerido (Requisito Técnico)**

El futuro contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente personal, sin que esto signifique que no podrá utilizar más recurso humano para la ejecución de este, para lo cual deberá entregar con su oferta soporte del siguiente personal:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	1	100%	Ingeniero mecánico y/o electricista y como mínimo nivel técnico en aires acondicionados, con experiencia general no menor a 2 años, contados a	Acreditar experiencia relacionada en proyectos de mantenimiento y/o reparación de sistemas de



			<p>partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>TSA: Deberá contar con certificación de trabajo en alturas actualizado y vigente, expedido por una entidad o institución autorizada, la fecha del certificado no debe exceder un año.</p>	refrigeración variable VRF, para lo cual deberá aportar (2) certificaciones y/o contratos y acta de liquidación ejecutados.
Técnico	1	100%	<p>Técnico en electricidad industrial o tecnólogo en electricidad industrial o área afín, con matrícula profesional vigente expedida por el CONTE en categorías TE1 A LA TE6, con experiencia general no menor a 2 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>TSA: Deberá contar con certificación de trabajo en alturas actualizado y vigente, expedido por una entidad o institución autorizada, la fecha del certificado no debe exceder un año.</p>	Acreditar experiencia relacionada en proyectos de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados, para lo cual deberá aportar (2) certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados como contratista.
Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	1	100%	<p>Profesional y/o tecnólogo en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general no menor a 1 año, contados a partir de la expedición de la resolución, expedida por la entidad competente.</p> <p>Deberá contar con Certificación de Coordinador de trabajo en altura.</p>	Experiencia como profesional o asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo, en mínimo un (01) contrato, cuyo objeto haya sido mantenimiento y/o mejoramientos y/o Adecuación de infraestructuras.

- **Documentos que deben aportar para el personal propuesto**



Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida y relación de la experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte.
- b. Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- c. Tarjeta profesional.
- c. Certificación y/o soporte de experiencia.
- d. Certificado de trabajo seguro en alturas acorde a requerimiento.
- e. Carta de compromiso laboral firmada por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

- **Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas**

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. Formato que suministrará la Entidad, el cual se publicará en documentos del proceso.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el



Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APPLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificación Certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajador autorizado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Registros de entrega EPP a sus trabajadores	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico y fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS	ETAPA
--	--------------



Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
<p>Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.</p> <p>Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual
Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	Contractual
<p>Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>1) Actividades Unidad exterior (condensador):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador. * Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante. * Ajustar los tornillos de ensamble. * Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos. * Tensionar las correas y alinear la transmisión. * Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario. * Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición. * Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico. * Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor. * Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador. * Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. <p>Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.</p>	Contractual
<p>2) Actividades Unidad interior (evaporador)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Retirar los filtros de aire para limpiarlos. * Limpiar el espacio debajo de los filtros. * Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua. * Aplicar bactericidas en caso necesario. * Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador. * Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). 	Contractual



<p>*Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).</p> <p>*Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.</p> <p>NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema. El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético</p>	
<p>"Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo. 2. Revisión de las partes eléctricas y contactos de los equipos 3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador 4. Revisar consumo de amperaje y temperatura 5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante de los equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas. <p>Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente"</p>	Contractual
<p>Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.</p>	Contractual
<p>Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción). 	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

"No Aplica"

5.2.4 Oferta económica



La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. En todo caso el proponente, para su ofrecimiento deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir, ya que, una vez realizado el procedimiento mencionado anteriormente, no se reconocerá ningún valor adicional; es preciso aclarar, que la entidad con este mecanismo de selección no controvierte las normas de contratación ni el criterio de selección para la mínima cuantía, lo que se pretende con ello es generar la utilización total del presupuesto, teniendo presente que la necesidad siempre existirá.
4. Solo se pagarían los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (Estampillas) que se deriven de la presente contratación (Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Retención de IVA, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO).
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Todo los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección Regional Guaviare y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	X	NO	
Los interesados podrán acercarse a las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, sede	La visita se realizará al día siguiente hábil de la			



modelo ubicada en la Carrera 19C 16-48, área de gestión contractual, con el fin de coordinar la respectiva visita a los espacios.	apertura del presente proceso.			
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%)del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A



	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
 Anexo. Certificado PAA
 Anexo. CDP
 Anexo. Certificado Autorización para Contratar
 Anexo. Análisis y Estudio del Sector
 Anexo. Estudio de Mercado
 Anexo. Presupuesto Oficial
 Anexo. Matriz de Riesgos
 Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 28 de agosto de 2025.

 BRAGA SILVA
 EDGAR AUGUSTO
 2025.08.28
 15:30:15 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
 Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formador de Proyectos 

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios 

Revisó componente SST. Viviana Roció Bravo Roncancio, Profesional SST 

Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético 

Revisó componente técnico. Carlos Alberto Hernández Cortes, Profesional apoyo infraestructura 

Revisó componente financiera. Carlos Alberto Sánchez Carvajal, Homólogo de planeación 

Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 



Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

San José del Guaviare, 29 de septiembre del 2025

Señor

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

Representante Legal

INELMED DE COLOMBIA

NIT.: 900.064.651-4

juandiegologo@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-GVR-CDATTG-047-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.”*

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.09.29
19:47:16 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación del CDATTG GAAM

Visto Bueno: Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8369746 del 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INELMED DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas



condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a



favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada



con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios

Visto Bueno: Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 DE DICIEMBRE DE 2025
RAZÓN SOCIAL	INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900.064.651-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	11.447.000 DE FACATATIVA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional Colombiano, específicamente en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare, Sede Modelo ubicado en la Carrera 19C # 16-48 y Sede Centro – Carrera 24 # 7 – 10, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.



VALOR INICIAL	\$ 59.648.727,61
FORMA DE PAGO	<p>EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) del contrato, la cual deberá acompañarse de: Por parte del contratista:</p> <p>a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).</p> <p>b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.</p> <p>c) Informe de actividades final detallado del contratista en el cual se contemple el avance de ejecución, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después).</p> <p>Por parte del supervisor:</p> <p>a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión.</p> <p>b) Informe final de Supervisión GCCON-F-031.</p> <p>a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.</p> <p>b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. 15 GCCON-F-046 V.03 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación.</p> <p>La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma</p>



	de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3525
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	232425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 84.888.627,61
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 84.888.624,15
SUPERVISOR	LILY JOHANNA JARA RUBIANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CORTES
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha de la suscripción: 11/11/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 18/11/2025 Adicionar la suma de \$25.239.900 al valor del contrato inicialmente pactado para el suministro e instalación de tarjeta electrónica de esclava y bomba de cassette.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	3525
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	232425

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en las cláusulas correspondientes.	El contratista cumplió con las actividades en los plazos pactados.	Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
2. El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para ejecutar	Si cumplió	N/A



la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del centro de formación.		
3. La empresa contratista debe demostrar su capacidad técnica, disponer de la infraestructura adecuada y contar con la experiencia e idoneidad necesarias para prestar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del centro de formación.	El contratista dispuso de personal capacitado para los tipos de sistemas con los que se cuenta en la regional.	Hojas de vida personal para inicio de labores.
4. El contratista será el único responsable de la calidad del servicio y los materiales utilizados en el mantenimiento. En caso de que los bienes o servicios entregados no cumplan con los estándares exigidos o presenten fallas, deberá asumir los costos de corrección o reemplazo, además de responder por las garantías de cumplimiento y calidad establecidas en el contrato.	El contratista suministro materiales originales.	Registro fotográfico informe final de contratista.
5. Una vez adjudicado el contrato, el contratista trabajará en conjunto con el supervisor del proyecto para establecer un cronograma detallado de ejecución de la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y	Si cumplió.	No aplica.



Tecnológico del Sena Regional Guaviare.		
6. Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.	El contratista realiza la entrega de repuestos desmontados.	Acta de entrega.
7. El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de todos los equipos intervenidos.	Si cumplió, se realiza recorrido de entrega de mantenimiento.	N/A.
8. El contratista deberá realizar el mantenimiento incluyendo todos los repuestos originales necesarios debidamente instalados.	el contratista suministro los repuestos originales.	registro fotográfico informe final del contratista.
9. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso	El contratista hizo entrega de repuestos desmontados.	Acta de entrega.



de realizar el servicio dentro de las instalaciones del Sena.		
10. Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.	El contratista realiza la entrega de repuestos desmontados.	Acta de entrega.
11. El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento de todos los equipos intervenidos.	Si cumplió, se realiza recorrido de entrega de mantenimiento.	N/A.
12. El contratista deberá realizar el mantenimiento incluyendo todos los repuestos originales necesarios debidamente instalados.	el contratista suministro los repuestos originales.	registro fotográfico informe final del contratista.
13. Los gastos ocasionados en desarrollo del objeto del presente proceso, tales como transporte, fletes y demás estará a cargo del contratista.	Si cumplió	N/A



14. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.	Si cumplió.	Acta de recibo.
15. Elaborar y/o actualizar la Hoja de Vida de los equipos conforme el mantenimiento efectuado y presentarla al finalizar la ejecución contractual, al supervisor del contrato.	Si cumplió.	Informe final de contratista.
16. Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos para el proceso (generación de residuos peligrosos, generación de vertimientos).	Si cumplió.	Informe final de contratista.
17. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos e informes estadísticos solicitados.	Si cumplió.	Informe justificación de adición.
18. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.	Si cumplió	N/A
19. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, y Turístico y Tecnológico del Guaviare, y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.	Sí cumplió.	N/A
20. Hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.	Si cumplió.	Recomendaciones del informe final del contratista.



21. Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.	No se requirió cumplimiento.	N/A
22. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	Si cumplió.	Informe SST.
23. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.	Si cumplió.	N/A
24. Acatar las órdenes del supervisor y atender notificaciones o medidas correctivas en caso de incumplimiento.	Si cumplió.	N/A
25. Nombrar y remover personal sin vinculación laboral con el SENA, acatando solicitudes de reemplazo fundamentadas por el supervisor.	No se requirió cumplimiento.	N/A
26. Garantizar la calidad de los materiales y suministros, asegurando su entrega en óptimas condiciones.	sí cumplió.	N/A
27. Reemplazar bienes, productos o servicios defectuosos sin afectar el plazo de entrega.	sí cumplió.	Realizo el suministro e instalación de repuestos de la adición dentro del tiempo pactado en el contrato.



28. No causar daños a personas o bienes, asumiendo responsabilidad por perjuicios ocasionados al SENA.	No se requirió cumplimiento.	N/A
29. No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales, informando al SENA y a las autoridades competentes.	No se requirió cumplimiento.	N/A
30. Llevar registro fotográfico del proyecto antes, durante y después de su ejecución.	Si cumplió.	Informe final del contratista.
31. Proporcionar informes detallados y atender observaciones del supervisor o interventor del contrato.	Si cumplió.	Informe de daños en el sistema de donde se deriva la adición presupuestal.
32. Aportar las garantías exigidas (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad extracontractual, estabilidad de la obra o servicio).	Si cumplió.	Secop II.
33. Asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato.	Si cumplió	N/A
34. Suscribir el acta de inicio y colaborar en la elaboración del acta de liquidación.	Si cumplió.	Secop II
35. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.	sí cumplió.	N/A
36. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de	sí cumplió.	



Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.		
37. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se requirió cumplimiento.	N/A

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101266143		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	01/10/2025	01/06/2026	\$ 5.964.872,76
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	01/10/2025	01/12/2028	\$ 2.982.436,38
Calidad del servicio	01/10/2025	01/12/2026	\$ 5.964.872,76



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-54-101008618		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	01/10/2025	01/12/2025	\$ 284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101266143		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	01/10/2025	01/06/2026	\$ 8.488.862,76
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	01/10/2025	01/12/2028	\$ 4.244.431,38
Calidad del servicio	01/10/2025	01/12/2026	\$ 8.488.862,76

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a la totalidad del objeto contractual establecido en el contrato CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025, ejecutando las actividades previstas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos del área de infraestructura.

Durante la intervención, se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados de la sede modelo, los cuales ya presentaban fallas generales las cuales no permitían su funcionamiento, quedando en completo funcionamiento. Mantenimiento preventivo a los aires tipo mini Split de la sede centro.



Se realizó el suministro e instalación de variador, tarjeta electrónica principal de esclava y bomba de condensado, repuestos originales e instalados por personal capacitado por la empresa fabricante de los equipos (DAIKIN). actividades ejecutadas en la sede centro y sede Modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.	Si cumplió.	Informe final SST
2. El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección de su personal, de terceros y de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.	Si cumplió.	Informe final SST
3. El Contratista debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad a desarrollar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como	Si cumplió.	Informe final SST



el establecimiento de controles para mitigarlos.		
4. El contratista debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos tareas de alto riesgo, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.	Si cumplió.	Informe final SST
5. El contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.	Si cumplió.	Acta de entrega de EPP para autorización de inicio de labores.
6. El contratista deberá realizar la inspección de los equipos para trabajo en altura y espacios confinados antes de su uso para garantizar operaciones seguras.	Si cumplió.	Informe final SST
7. El contratista debe certificar que su personal ha recibido formación actualizada y específica para trabajo en altura, espacios confinados, entre otros, así como conceptos de aptitud para realizar tareas objeto del contrato.	Si cumplió.	Informe final SST
8. El contratista deberá responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos	No se requirió cumplimiento.	N/A



realizados, así como por cualquier daño o perjuicio causado a terceros, a bienes de la entidad contratante, al ambiente, o a sus propios trabajadores durante la ejecución del contrato.		
9. El contratista deberá cumplir con las políticas internas, procedimientos y reglamentos de la entidad contratante, incluidos los relacionados con ingreso a zonas restringidas, trabajo en espacios confinados, alturas o manejo de residuos peligrosos.	Si cumplió.	Informe final SST
10. El contratista deberá instalar Señalización y Control de Riesgos en las zonas intervenidas, el contratista debe instalar señalización de zonas de trabajo en alturas y áreas restringidas, barreras y demarcaciones para evitar caídas o acceso no autorizado al igual que avisos de uso obligatorio de EPP.	Si cumplió.	Informe final SST
11. Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas, como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la entidad SENA.	No se requirió cumplimiento.	N/A
12. Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos.	Si cumplió.	Informe final SST
13. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y	No se requirió cumplimiento.	N/A



trabajadores sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados o trabajadores no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.		
14. El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, EPP y documentación técnica necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.	Si cumplió.	N/A
15. El contratista deberá mantener una comunicación fluida con la entidad y la supervisión del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, el medio ambiente o el normal desarrollo del contrato.	Si cumplió.	N/A
16. El contratista debe diseñar e implementar un plan de contingencia y emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes en altura, espacios confinados, ente otros.	Si cumplió.	Informe final SST.
17. El contratista deberá tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo, especialmente aquellos relacionados con trabajo en	Si cumplió.	Informe final SST



espacios confinados y trabajo en altura. Estos permisos serán validados por la contratante antes de iniciar labores.		
18. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el contratista tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.	No se requirió cumplimiento.	N/A
19. El contratista asume la responsabilidad total por la seguridad de sus trabajadores, exonerando a la contratante de cualquier reclamación derivada de accidentes, enfermedades laborales o incumplimientos normativos relacionados con SST durante la ejecución del contrato.	No se requirió cumplimiento.	N/A
20. El contratista debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.	Si cumplió.	Informe final SST.
21. El contratista debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.	Si cumplió.	N/A



22. El contratista debe tomar las acciones pertinentes en cuanto a señalización y demarcación de áreas a intervenir, todo para reducir el riesgo de exposición del personal ocupante a otros peligros generados por las actividades a desarrollar objeto del contrato.	Si cumplió.	Informe final SST.
23. El contratista garantiza que todos sus trabajadores están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), y se obliga a mantener estas afiliaciones vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.	Si cumplió.	Informe final SST.
24. El contratante se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y de realizar inspecciones o requerimientos relacionados con SST. El contratista deberá colaborar y facilitar el acceso a la información y documentación pertinente.	Si cumplió.	N/A

Obligaciones ambientales del contratista:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Identificar, clasificar, recolectar, almacenar temporalmente y disponer de manera adecuada	Si cumplió.	Acta de entrega de repuestos desinstalados.



todos los residuos generados (residuos sólidos ordinarios, peligrosos, electrónicos, metálicos, etc.), conforme a la normatividad ambiental aplicable (Decreto 1076 de 2015, Resolución 2184 de 2019, entre otras).		
2. Implementar medidas de contingencia para prevenir derrames de sustancias químicas, combustibles, aceites hidráulicos, espumas contra incendios u otros materiales peligrosos.	No se requirió su cumplimiento.	N/A
3. No utilizar sustancias químicas que estén prohibidas o restringidas por la legislación ambiental colombiana.	Si cumplió.	se utilizó gas refrigerante exigido por normatividad ambiental informe final de contratista.
4. Minimizar el consumo innecesario de recursos durante la ejecución del contrato.	No se requirió su cumplimiento.	N/A
5. Presentar informes periódicos o finales donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo registros fotográficos, actas de disposición de residuos, y reportes de contingencias (si ocurrieron).	No se requirió su cumplimiento.	N/A

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 28 de noviembre de 2025 por parte del Representante Legal se certificó que INELMED DE COLOMBIA S.A.S, identificado con 900.064.651-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de



pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 01 de octubre de 2025 a Jenny Catalina Rodríguez Almanza, que el ordenador del gasto realizo la designación de supervisión el 24 de noviembre de 2025 a Lily Johanna Jara Rubiano.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

- 1) Se debe realizar las reparaciones de los evaporadores que presentan fallas de tarjeta sensores, bombas de condensado y flotador, cabe destacar que la vida útil de los sensores es de 2 a 5 años y las bombas de condensador rondan el mismo tiempo de operación, en este sentido ya el sistema paso de ese tiempo de operación lo que significa que estará presentando fallas inesperadas de estos elementos, a partir de este tiempo de vida útil de ahora en adelante , deben tomar en cuenta el pedido de estos repuesto para poder solucionar esta fallas de forma rápida.
- 2) Para poder activar o reemplazar el control centralizado que este presentado problema de falla por calentamiento de uno de su componente es necesario el reemplazo y verificación de las redes de cableado de comunicación ya que esta fuera de lo exigido por la marca para evitar fallas de comunicación.
- 3) Se debe reemplazar los sistemas de control de las unidades de ventilación y equipos Split tipo UTA ya que estos están diseñados para ser comandados por el control centralizado y nunca se realizó esta instalación lo que conlleva que si uno de sus componentes (módulo de control, variador o sensores) falla no podrán poner a funcionar el sistema al menos que los coloquen de forma directa y esto es contraproducente para este sistema en general, se debe colocar y termostato digital de doble etapa con su contactor para poder control encendidos programación y control de temperatura sin tenerlos directo constantemente.



Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en recomendaciones del informe final presentado por el contratista.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

A la fecha no se realizaron pagos parciales al contrato CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 59.648.727,61
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 25.239.900,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 84.888.627,61
Valor ejecutado	\$ 84.888.624,15
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 84.888.624,15
Valor a liberar	\$ 3,46

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 84.888.624,15) M/CTE.
- Liberar a favor del SENA la suma de TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3,46) M/CTE.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

LILY JOHANNA JARA RUBIANO

Supervisor del contrato

Elaboró: Carlos Alberto Hernandez Cortes – profesional de apoyo infraestructura.

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8369746 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INELMED DE COLOMBIA S.A.S**

Entre los suscritos, de una parte, EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula de ciudadanía nro. 17.328.298 de Villavicencio, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector (E), nombrado mediante Resolución nro. 1-03890 del 19 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión nro. 724 del 19 de diciembre de 2025, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra,

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía nro. 11.447.000 de Facatativá, actuando como representante legal de la firma INELMED DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900.064.651-4, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.
Valor del contrato	\$ 59.648.727,61
valor final del contrato	\$ 84.888.627,61



Plazo de ejecución	DOS (2) MESES
Fecha de inicio	02 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación	02 DE DICIEMBRE DE 2025
Modificación nro. 1	Modificación nro. 1, del 11 de noviembre de 2025 – Adicionar la suma de \$25.239.900 al valor del contrato inicialmente pactado para el suministro e instalación de tarjeta electrónica de esclava y bomba de cassette.
Contratista	INELMED DE COLOMBIA S.A.S
CDP NRO.	CDP 3525
CRP NRO.	CRP 232425
Garantía nro. 1	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Número de póliza cumplimiento: 11-44-101266143 Fecha de expedición: 02 DE OCTUBRE DE 2025 Fecha de aprobación: 03 DE OCTUBRE DE 2025 Número de póliza RC: 11-54-101008618 Fecha de expedición: 02 DE OCTUBRE DE 2025 Fecha de aprobación: 03 DE OCTUBRE DE 2025
Garantía nro. 2 adición	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Número de póliza cumplimiento: 11-44-101266143 Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 Fecha de aprobación: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
Supervisor	LILY JOHANNA JARA RUBIANO / Coordinadora Grupo de Apoyo mixto

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por LILY JOHANNA JARA RUBIANO Coordinadora Grupo de Apoyo mixto, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.



3) Relación de pagos del contrato

No se realizaron pagos parciales al contrato CO1.PCCNTR. 8369746 DE 2025.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 59.648.727,61
Valor adición	\$ 25.239.900,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 84.888.627,61
Valor ejecutado	\$ 84.888.624,15
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 84.888.624,15
Valor a liberar	\$ 3,46

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, será consignado en la cuenta de ahorros No. 108900497513 del banco DAVIVIENDA reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
11-44-101266143	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 8.488.862,76	01/06/2026
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 4.244.431,38	01/12/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 8.488.862,76	01/12/2026

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
11-54-101008618	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	01/12/2025

6) Obligaciones pendientes

No aplica.

7) Documentos soporte



Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.873186_1&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,46) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. CRP 232425, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 84.888.624,15) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.



SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios GAAM 
Elaboró: Carlos Alberto Hernandez Cortes – Profesional de Apoyo Infraestructura 

INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES

CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE

SISTEMA VRF SENA GUAVIARE

ANTECEDENTES

1. Diagnóstico del sistema tipo VRF de la marca DAIKIN de las áreas de oficinas de la torre presenta la tarjeta MAIN de control fuera de servicio, con evidente corto circuito de uno de sus componentes, solo reconocía 25 evaporadores de 26 existente
 2. Se observa sistema de control centralizado fuera de comunicación.
 3. Sistema de torre 3 apagado por completo presentando error de comunicación solo reconocía 21 de 22 evaporadores.
 4. Varios evaporadores en error por bombas de condensado y sensores, así como de comunicación.
- Sistema de torre 1 cuenta con 2 condensadoras tipo VRF de la marca DAIKIN ambas de la misma capacidad.



- Sistema de torre 3 presenta 2 condensadoras en un sistema de capacidades diferente y con 22 evaporadores, y un sistema de una sola condensadora con 10 evaporadores.

EN RESUMEN, el sistema en general cuenta con 4 condensadoras VRF de la marca DAIKIN y 58 evaporadores tipo Casette.

HECHOS SEDE CENTRO

1. Se realizó mantenimiento preventivo a los aires acondicionados ubicados en la sede centro, los cuales se encontraron en buen estado general se realizó limpieza y lavado de filtros, toma de tensión, corrientes, test de funcionamiento, revisión general de condensadoras y evaporadoras los equipos quedan funcionando correctamente, el cual se realiza el siguiente protocolo de mantenimiento preventivo.

A) Desmontaje y preparación

Seguridad

1. Desconectar la energía del equipo desde el breaker.
2. Verificar ausencia de voltaje con multímetro.
3. Usar guantes y gafas de protección.
4. No rociar agua sobre tarjetas electrónicas inverter.
5. Evitar doblar o deformar los capilares y tuberías.

Procedimiento técnico de mantenimiento

Unidad Interior (Evaporador)

A) Desmontaje y preparación

1. Apagar el equipo y cortar energía.
2. Retirar tapa frontal de la unidad.
3. Extraer filtros de malla.
4. Retirar swing y protector plástico si el diseño lo permite.
5. Colocar bandeja de lavado para evitar goteos hacia paredes o pisos.



Limpieza

1. Filtros

- Lavar con agua y jabón neutro.
- Secar completamente antes de reinstalar.
- Revisar integridad (si están desgastados → reemplazar).

2. Evaporador (serpentín)

- Aspirar polvo superficial.
- Aplicar **limpiador espumoso** para evaporadores.
- Dejar actuar 5–10 minutos.
- Enjuagar con agua pulverizada **sin mojar tarjetas electrónicas**.
- Verificar que toda la aleta esté despejada y sin obstrucción.

3. Turbina

- Usar bomba de lavado o cepillo largo para retirar lodo adherido.
- Girar manualmente para asegurar limpieza uniforme.
- Si el acceso es difícil, usar limpiador biodegradable en espuma.

4. Bandeja de drenaje

- Remover hongos y suciedad.
- Enjuagar con agua a presión suave.
- Aplicar solución antimoho opcional.

5. Manguera de drenaje

- Sopletear desde la salida hacia la unidad.
- Asegurar caída adecuada para evitar retornos.

Verificación eléctrica de la unidad interior

1. Revisar conectores.
2. Verificar tensión en bornera (120 V o 220 V según el modelo).
3. Comprobar conexión de comunicación entre unidades (cable 3).
4. Reajustar tornillos sueltos.
5. Revisar sensor de temperatura (NTC) y sensor de serpentín.



Unidad Exterior (Condensador)

A) Limpieza general

1. Retirar cubierta superior.
2. Sopletear polvo con sopladora (siempre hacia afuera).
3. Aplicar limpiador para serpentín (alcalino suave si hay grasa).
4. Enjuagar con agua sin mojar la tarjeta inverter.

B) Condensador (serpentín exterior)

- Aplicar detergente especial para condensadores.
- Dejar actuar 5–7 minutos.
- Enjuagar de adentro hacia afuera para mayor eficiencia.
- Verificar que las aletas no estén deformadas (usar peineta si es necesario).

C) Ventilador exterior

- Limpiar aspas.
- Verificar estado del motor inverter.
- Ajustar tornillos de montaje.
- Verificar rodamientos (no debe haber ruido ni juego excesivo).

D) Inspección de conexiones y electrónica inverter

1. Revisar borneras de alimentación.
2. Verificar apriete de terminales.
3. Inspeccionar tarjetas inverter en busca de:
 - Sulfatación
 - Quemaduras
 - Deformación de capacitores
4. Revisar estado del capacitor del ventilador (si aplica).
5. Verificar estado del termistor de alta.

Recomendación:

Solicitar a la empresa instaladora de estos aires la carta de garantía con el fabricante, que en caso tal de requerirse una garantía, la institución posea



los medios y la documentación adecuada para el cambio de piezas y soporte técnico en caso de averiarse uno de estos equipos, ya que estos modelos son recientes y muchos de sus componentes como la unidad se encuentran en garantía.

2. Se realiza mantenimiento al sistema al sistema VRF DAIKIN de la sede modelo encontrando varios equipos fuera de servicio, se hace mantenimiento preventivo y correctivo a las condensadoras ubicadas en la terraza, a los evaporadores de cada oficina, en el área de agro industria y auditorio. Y al encontrar la tarjeta averiada en una condensadora procedemos a solicitarla a la marca del equipo en este caso DAIKIN

Una vez en sitio se accede a la configuración e instalación de la tarjeta de control de la unidad esclava de la torre 1 la cual estaba completamente quemada, se realiza el proceso de reconocimiento donde solo detecta 25 de la 26 evaporadoras se procede a realizar revisión de las unidades evaporadoras y se evidencia una fuera de servicio por presunta falla de bomba de condensado se realiza procedimiento de cambio arrojando un segundo error que nos lleva que la falla es la tarjeta principal del caset que no apaga la bomba de agua en ningún momento ocasionando el calentamiento de la misma por trabajo continuo y la desactivación de la misma, generando que la bandeja de condensado se llene y genera goteo general.

Se procede a la energización de la tarjeta para que sea reconocida por el sistema y nuevamente se realiza el proceso de reconocimiento siendo este positivo al reconocer la totalidad de los evaporadores existentes en el sistema, para evitar que el cassette genere condensación, se bloquea el modo de enfriamiento hasta que no se realice el cambio de tarjeta y el equipo solo queda en modo ventilación para ayudar al movimiento de aire de la oficina.

Se procede a dar arranque total a todo este sistema el cual trabajo alrededor de 5 horas y presento la falla de alta temperatura de descarga del compresor, lo que evidencio falta de refrigerante de sistema, se



procedió a la compra de 31 libras de refrigerante la cual fue suministrada en su totalidad al sistema logrando bajar las temperaturas de descarga hasta 75°C. Se procedió a conectar el cableado de comunicación entre el sistema de torre 1 y el de torre 3 al control centralizado y este se comunicó de forma inmediata.

Pero en la conexión se observó que a la unidad maestra de la torre 1 llegan 4 cables de comunicación proveniente de las unidades evaporadores, esto evidencia una mala conexión del sistema de comunicación, así como el cable instalado para comunicar las unidades maestras, es el adecuado ya que es un cable apantallado para evitar ruidos eléctricos.

Ciertamente después de varias horas de funcionamiento el control centralizado (MONITOR) genero el bloqueo del sistema de la torre 1 (no lo dejaba arrancar) generando el reinicio constante del proceso de arranque, se desconectó el control central y de inmediato el sistema inicio trabajo de forma normal sin presentar falla alguna, quedando en operación al 100%

Sistema 2 de torre 3, a este sistema se realizó el proceso de reconocimiento general, cual solo detecto 21 equipos de 22 se procedió a evaluar los evaporadores encontrando uno de ellos con falso contacto en la regleta de conexión del cable de conexión se ajustó y nuevamente se realizó el proceso de reconocimiento siendo satisfactorio al reconocer los 22 evaporadores, se dio arranque y se detectaron 5 evaporadores en falla.

- 2 evaporadores se detectaron capacitor de evaporador desconectados lo que evitaba que los motores arrancaran
- 2 evaporadores presentan falla de flotador
- 1 evaporador presenta falla de sensor de entrada de la válvula de expansión

El sistema de torre 3 de 1 solo condensador se encuentra trabajando 100% sin problemas

Recomendaciones:



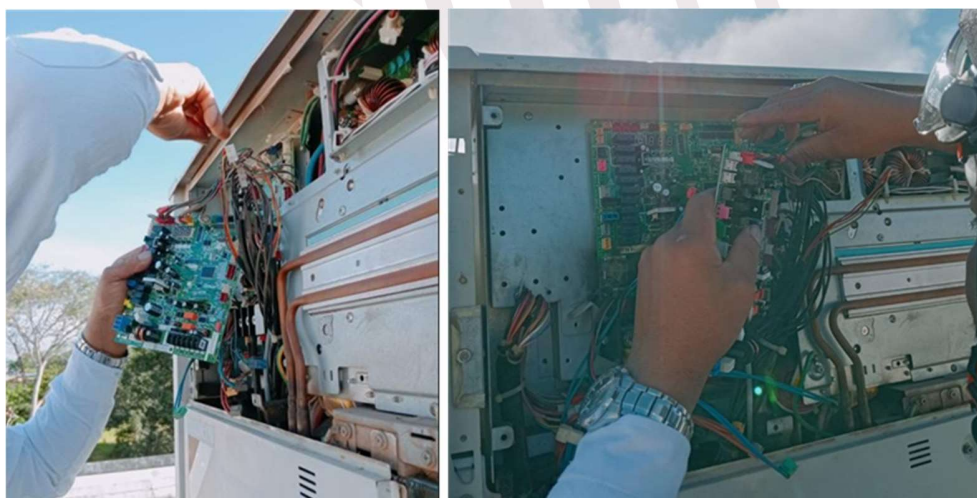
1. Se debe realizar las reparaciones de los evaporadores que presentan fallas de tarjeta sensores, bombas de condensado y flotador, cabe destacar que la vida útil de los sensores es de 2 a 5 años y las bombas de condensador rondan el mismo tiempo de operación, en este sentido ya el sistema paso de ese tiempo de operación lo que significa que estará presentando fallas inesperadas de estos elementos, a partir de este tiempo de vida útil de ahora en adelante, deben tomar en cuenta el pedido de estos repuesto para poder solucionar esta fallas de forma rápida.

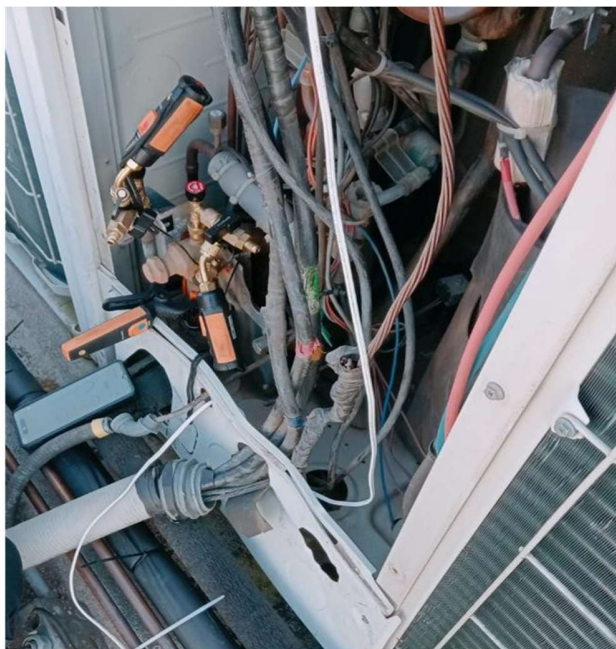
Para poder activar o reemplazar el control centralizado que este presentado problema de falla por calentamiento de uno de su componente es necesario el reemplazo y verificación de las redes de cableado de comunicación ya que esta fuera de lo exigido por la marca para evitar fallas de comunicación.

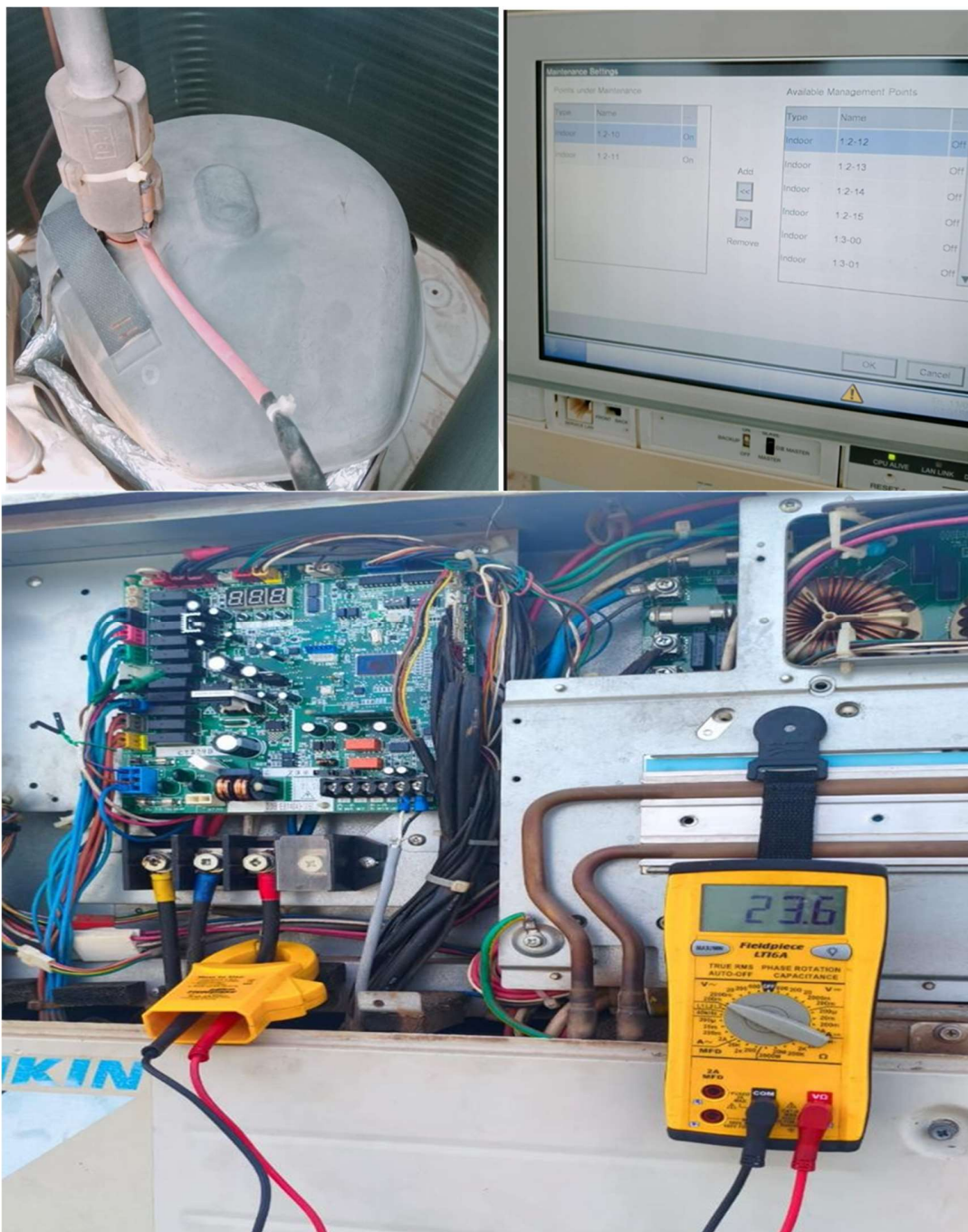
Se debe reemplazar los sistemas de control de las unidades de ventilación y equipos Split tipo UTA ya que estos están diseñados para ser comandados por el control centralizado y nunca se realizó esta instalación lo que conlleva que si uno de sus componentes (módulo de control, variador o sensores) falla no podrán poner a funcionar el sistema al menos que los coloquen de forma directa y esto es contraproducente para este sistema en general, se debe colocar y termostato digital de doble etapa con su contactor para poder control encendidos programación y control de temperatura sin tenerlos directo constantemente.



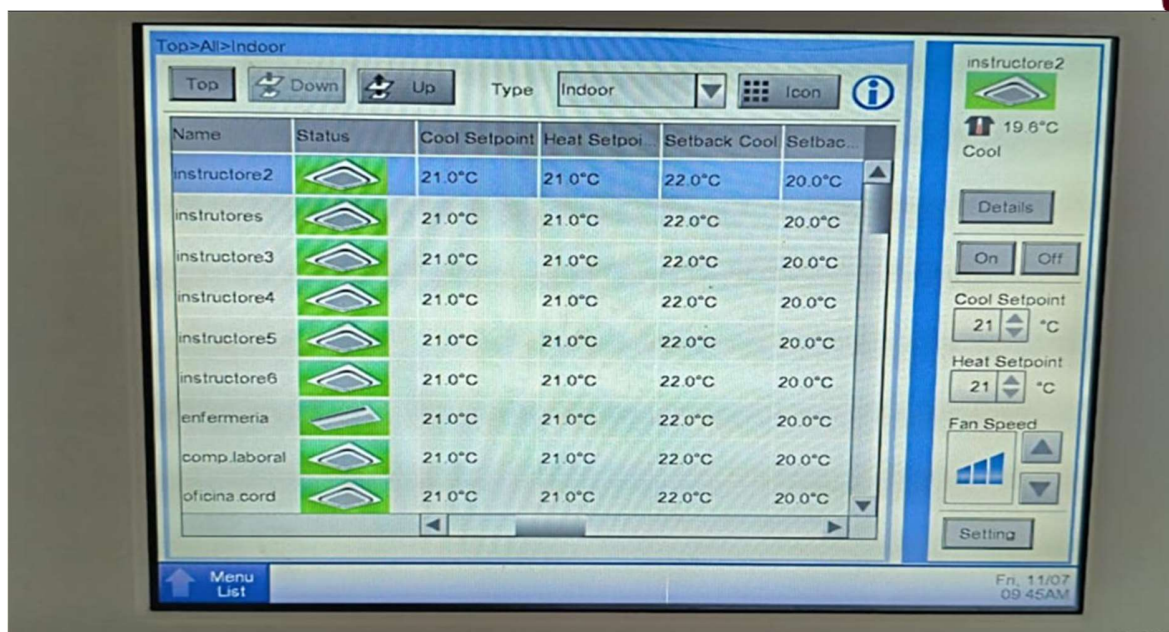
REGISTRO FOTOGRÁFICO



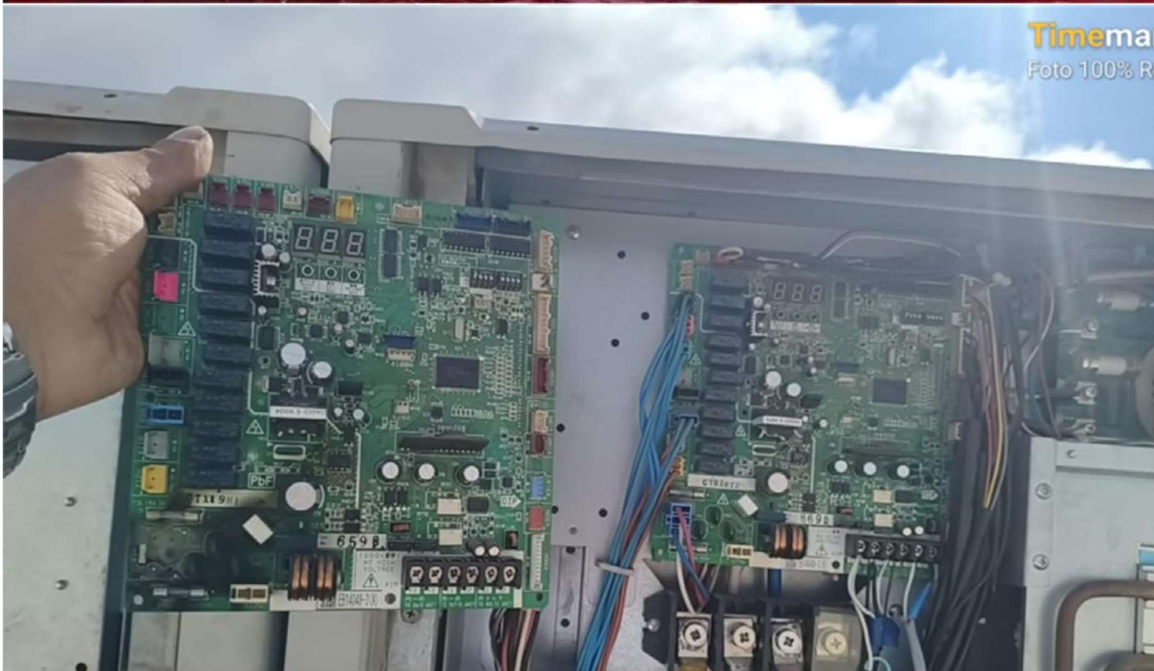
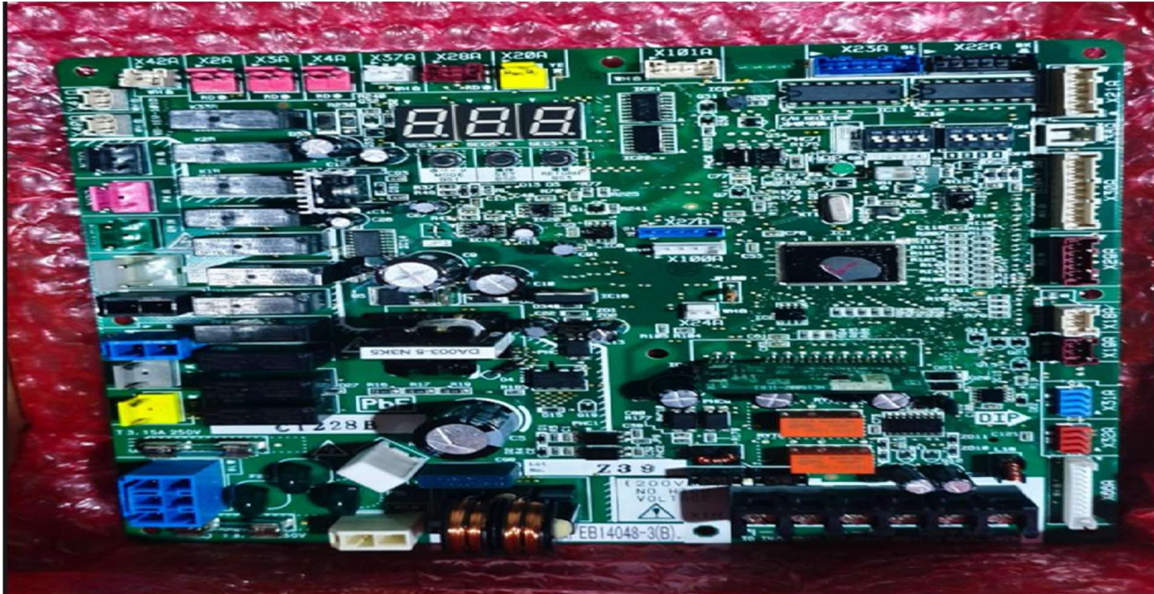


























Atentamente


JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
DIRECTOR.



**INFORME DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CONTRATO DE OBRA:

CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE

OCTUBRE DE 2025



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
CONTRATISTA	4
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
1.1 RELACION DEL PERSONAL	7
1.2 AFILIACIONES Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.....	7
1.3 REGISTRO DE CAPACITACIONES	7
1.4 ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	8
1.5 SUPERVISION DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
1.6 INSPECCION DE EQUIPOS Y DELIMITACION DE AREAS	10
1.7 PERMISOS TRABAJO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y ATS.....	11
1.8 REPORTE DE ACCIDENTES	12
1.9 NOTIFICACIÓN DE PELIGROS	12
1.10 ANEXOS:	12



INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relacionan las actividades que se han desarrollado como parte del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE

El informe tiene como objetivo presentar el trabajo realizado por el contratista INELMED DE COLOMBIA SAS, en relación al cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo, con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores y la productividad de la empresa.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas seguridad y salud en el trabajo y la implementación de prevención y protección contra caídas durante la ejecución del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar planillas de seguridad social de los trabajadores
- Evidenciar el seguimiento del SGSST, el cual tiene como prioridad Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua
- Reportar accidentes laborales.
- Entregar dotación y EPP.



CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INELMED DE COLOMBIA SAS
NIT:	900.064.651-4
MUNICIPIO:	Facatativá
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
TELÉFONO:	3112943136
DIRECCIÓN:	TV 3 No. 13-87, B. Los Molinos
ARL:	ARL SURA
CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	V
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@inelmed.com.co
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ENTIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - Regional Guaviare



GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades en el área de seguridad y salud en el trabajo.

- Se cumplió con toda la legislación nacional relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias. Todas las actividades se ejecutaron con un enfoque preventivo y orientado a la protección de los trabajadores.
- Las actividades del contrato se ejecutaron garantizando el estricto cumplimiento de los lineamientos legales de SST, así como la protección del personal, terceros y la infraestructura intervenida durante el mantenimiento.
- Antes de iniciar las labores de mantenimiento en los equipos de aire acondicionado, se llevó a cabo una evaluación exhaustiva de los riesgos del entorno de trabajo y de las tareas específicas. Para asegurar un entorno de trabajo seguro, se han implementado controles preventivos específicos y medidas de mitigación para cada uno de estos riesgos, garantizando que el mantenimiento se realice bajo los estándares de seguridad establecidos.
- Todo el personal involucrado recibió capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo uso adecuado de EPP, procedimientos seguros, trabajo en alturas, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro.
- El personal utilizó los equipos de protección personal requeridos: arnés, casco, guantes dieléctricos, botas de seguridad, protección visual, respiratoria (cuando fue necesario) y línea de vida.
- Antes de realizar las tareas en altura, se inspeccionaron equipos, herramientas, sistemas de acceso, puntos de anclaje y la escalera instalada para garantizar operaciones seguras.
- El técnico cuenta con certificación vigente para trabajo en alturas, además de aptitud médica vigente para la realización de las actividades del contrato.
- La empresa contratista asumió la responsabilidad sobre la calidad y seguridad de los trabajos ejecutados, garantizando que no se generaran daños a terceros, al ambiente o a la entidad contratante.
- Se cumplió con las políticas internas y reglamentos del SENA para acceso a zonas restringidas, ingreso al cuarto subterráneo, trabajos de alto riesgo y manejo de residuos generados durante el mantenimiento.
- Se instaló la señalización preventiva y de control de riesgos en la zona de intervención, delimitando adecuadamente el área y advirtiendo sobre trabajo en altura y uso obligatorio de EPP.
- Los cierres temporales de rutas de circulación fueron informados al personal de la entidad con la debida anticipación, cumpliendo con el tiempo mínimo establecido.



- Se instalaron cintas de demarcación y delimitación en todas las áreas donde se ejecutaron actividades.
- El contratista asumió la responsabilidad por cualquier eventualidad o accidente que pudiera presentarse durante la ejecución de las labores. No se presentaron incidentes durante la actividad.
- Para la intervención se dispuso de todas las herramientas técnicas, equipos de medición, EPP y documentación exigida para un trabajo seguro.
- Se mantuvo comunicación permanente entre el técnico ejecutor, el supervisor y la entidad contratante para informar cualquier situación relevante de seguridad o riesgo.
- Se implementó un plan básico de contingencia y emergencia acorde a la naturaleza del trabajo en altura.
- Antes de iniciar las labores se tramitaron los permisos correspondientes para trabajo en altura, debidamente verificados por la entidad contratante.
- El contratista asumió totalmente la responsabilidad por la seguridad de los trabajadores asignados, exonerando a la entidad contratante de cualquier reclamación derivada de SST.
- Previo al inicio de actividades, se comunicaron claramente las normas básicas de seguridad y se registró el control de ingreso.
- La entidad contratante realizó supervisión constante del cumplimiento de estas obligaciones, además por parte de nuestra empresa se facilitó toda la información necesaria.

NOTA: LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE REALIZARON DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 AL 23 DE OCTUBRE DE 2025



1.1 RELACION DEL PERSONAL

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025, el personal que ejecuto las diferentes actividades, se encuentra con afiliación vigente a seguridad social y se relacionan en el presente informe.

PERSONAL				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FECHA INGRESO SGSS	FECHA RETIRO SGSS
JUAN DIEGO LOPEZ	11.447.000	TECNICO	2022-06-29	N/A
ALEJANDRO LOPEZ	1.032.397.425	INGENIERO	2013-11-07	N/A
CARLOS GOMEZ	11.435.351	TECNICO	2010-03-19	N/A
HERNAN GONZALEZ	11.436.258	TECNICO	2009-12-01	N/A
CAROLINA VELAZQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST Y COORDINADOR DE ALTURA	2016-01-01	N/A

1.2 AFILIACIONES Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verifica que el personal cuente con la documentación al día y en regla. Para la ejecución del contrato a los contratistas se les exige el cumplimiento de afiliación y pago al sistema de seguridad social según normatividad vigente, garantizando que todo colaborador que ingrese a laborar cumpla con las respectivas afiliaciones a ARL, EPS y AFP.

Anexo 1 Carta convenio empresarial
Anexo 2 Certificados de afiliación EPS, AFP y ARL
Anexo 3 Planilla de pago seguridad social
Anexo 4 Exámenes médicos ingreso

1.3 REGISTRO DE CAPACITACIONES

Previo al inicio de la ejecución del contrato, se llevó a cabo una charla técnica en la sede administrativa de la empresa dirigida a los contratistas, orientada al fortalecimiento de las competencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la sesión se abordaron temas críticos como la correcta interpretación de la señalización, los requisitos y controles asociados a los permisos de trabajo, situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como lineamientos y recomendaciones generales de SST. Esta actividad tuvo como finalidad promover el cumplimiento de los estándares operacionales y asegurar un desempeño seguro en las tareas a desarrollar durante el contrato.





Se llevó a cabo una capacitación integral en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida al personal operativo, abarcando contenidos clave para la prevención de incidentes. La formación incluyó el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP), la aplicación de procedimientos seguros, los lineamientos para trabajo en alturas, la atención y respuesta ante emergencias, así como la correcta implementación de los protocolos de ingreso seguro. Esta actividad tuvo como finalidad reforzar las competencias del personal y asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos por el sistema de gestión de seguridad.



Anexo 5 Formato de capacitación SST

1.4 ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Se realizó la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) al personal operativo y contratistas, asegurando que cada trabajador recibiera los equipos necesarios de acuerdo con las actividades a desarrollar y los riesgos identificados en el lugar de trabajo. Los EPP entregados incluyeron casco, guantes, gafas de seguridad, calzado de protección, arnés para trabajo en alturas y otros implementos específicos según las tareas asignadas. Esta acción tuvo como objetivo garantizar la protección integral del personal, promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecer la cultura de prevención dentro de la organización.





Anexo 6 Formato Entrega de EPP

1.5 SUPERVISION DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del proceso, la Supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) realizó un seguimiento constante de las actividades, verificando el cumplimiento de los procedimientos de seguridad, el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP) y la correcta implementación de los protocolos establecidos. La supervisión incluyó inspecciones periódicas, observación directa de las labores y retroalimentación inmediata al personal, con el objetivo de prevenir incidentes, garantizar un entorno laboral seguro y asegurar la continuidad del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.





1.6 INSPECCION DE EQUIPOS Y DELIMITACION DE AREAS

Durante el desarrollo de las actividades se realizó la inspección previa de todas las herramientas y equipos, verificando su correcto estado operativo, la ausencia de daños visibles y la funcionalidad adecuada para garantizar un trabajo seguro. De igual manera, se efectuó la delimitación y señalización del área de intervención, utilizando cintas, conos y avisos preventivos para restringir el acceso de personal no autorizado y minimizar la exposición a riesgos. Estas acciones permitieron establecer un entorno controlado, reducir la probabilidad de incidentes y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).





Anexo 7 Checklist Inspección de Herramientas y Equipos

1.7 PERMISOS TRABAJO EN ALTURAS Y ATS

Para la ejecución de las actividades, se gestionaron de manera rigurosa los permisos de trabajo en alturas, asegurando que cada labor se realizara bajo condiciones controladas y conforme a la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se elaboraron y aplicaron Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para cada actividad crítica, identificando los peligros, evaluando las consecuencias y estableciendo medidas de control específicas. Esta combinación de permisos y ATS permitió garantizar la prevención de riesgos, la protección del personal y el cumplimiento de los procedimientos operacionales seguros durante toda la ejecución de las tareas.

El tiempo estimado de dos días para la realización de las actividades de mantenimiento de las condensadoras, resultó suficiente y adecuado para ejecutar de manera segura todas las tareas que requerían permiso de trabajo en alturas. Durante este período se pudieron cumplir todas las etapas



previstas: delimitación y señalización del área de trabajo, inspección y verificación de herramientas y equipos, ejecución de los mantenimientos preventivo y correctivo y pruebas finales de operación. Esta planificación permitió que las actividades se desarrollaran con la debida atención a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST), garantizando la integridad del personal, el cumplimiento de los permisos especiales y la correcta operatividad de los equipos sin comprometer la calidad de los trabajos.

Anexo 8 Formato de Autorización Trabajo en Alturas

Anexo 9 Certificados Trabajo en Altura

1.8 REPORTE DE ACCIDENTES

En la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE, No se presentó ningún Accidente Laboral ni enfermedad laboral, Este resultado refleja el adecuado cumplimiento de los procedimientos de seguridad, la correcta utilización de los Equipos de Protección Personal (EPP) y la efectividad de las capacitaciones impartidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 10 Constancia de Accidentalidad ARL

1.9 NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

Durante la ejecución del contrato se notificó al personal los peligros y riesgos a los cuales se podía estar expuesto antes, durante y después de la realización de las diferentes actividades propias del contrato, asociados tanto a condiciones y actos inseguros, esto con el fin de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. Gracias a lo anterior no se presentaron novedades donde se viera afectada la integridad del personal

Anexo 11 Formato ATS

Anexo 12 Registro comunicación previa de riesgos

Anexo 13 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

1.10 ANEXOS:

Anexo 1 Carta convenio empresarial

Anexo 2 Certificados de afiliación EPS, AFP y ARL

Anexo 3 Planilla de pago seguridad social

Anexo 4 Exámenes médicos ingreso

Anexo 5 Formato de capacitación SST

Anexo 6 Formato Entrega de EPP

Anexo 7 Checklist Inspección de Herramientas y Equipos

Anexo 8 Formato de Autorización Trabajo en Alturas

Anexo 9 Certificados Trabajo en Alturas

Anexo 10 Constancia de Accidentalidad ARL



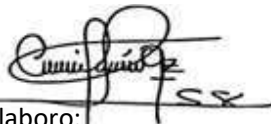
Anexo 11 Formato ATS

Anexo 12 Registro comunicación previa de riesgos

Anexo 13 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Anexo 14 Fichas técnicas, certificados y hojas de vida equipos de alturas

Anexo 15 Fichas de seguridad productos químicos



Elaboro:
CAROLINA VELASQUEZ
RESPONSABLE SGSST



Aprobó:
JUAN DIEGO LOPEZ
Rep. Legal



Bogotá, octubre 10 de 2025

Señores

SENA - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CONVENIO COMERCIAL DE COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO MEDIANTE RECURSO HUMANO CONJUNTO

Por medio de la presente, las empresas abajo firmantes certificamos la existencia y plena vigencia de un Convenio Comercial de Colaboración con el objeto de ejecutar el proyecto mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

1. El convenio tiene por objeto la ejecución integral del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare, combinando las fortalezas y el personal especializado de ambas.

2. Se certifica que, para la ejecución del proyecto, las responsabilidades en materia de personal se rigen estrictamente por el principio de autonomía e independencia laboral.

Cada empresa es y seguirá siendo la única y exclusiva empleadora de su respectivo personal asignado al proyecto.

Cada empresa conserva la subordinación, dirección y control sobre sus propios trabajadores.

Cada empresa es responsable total del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales de su personal.

No existe figura de intermediación laboral ni suministro de personal en misión entre las empresas firmantes. El personal de una empresa no está bajo la subordinación o mando de la otra.

El Recurso Humano es aportado por cada empresa como un medio para alcanzar el resultado final del convenio, de acuerdo con las responsabilidades técnicas asignadas a cada una.

3. El Convenio Comercial de Colaboración fue suscrito el 10 de octubre de 2025 y se encuentra plenamente vigente hasta la liquidación final del proyecto.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de Octubre del año 2025, para los fines comerciales que el interesado requiera.

Atentamente,



JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
CC 11.447.000 DE FACATATIVA
INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900064651-4



LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ
CC 1.032.397.425 DE BOGOTA
AC INGENIEROS S.A.S
NIT: 900636593-0



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NT No. 900636593

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2901666688504, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1032397425	LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ	PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 15 de Octubre del año 2025.

Firma Representante Legal



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1032397425, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Dependiente ley de primer empleo 1429 según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20131107	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 15 días del mes de Octubre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
30284219

CER-AFI

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1032397425**, se encuentra afiliado/a desde **06/09/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 15 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificado(a) con C11447000 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C114470002528827907

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 11447000, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'TUREPUESTO LATAM SAS' NIT 901592425, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220629	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 15 días del mes de Octubre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
30283342

CER-AFI



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **11.447.000**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NT No. 900636593

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2901666688504, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	11435351	CARLOS ALBERTO GOMEZ MELO	PRINCIPAL	5	6.96%	21/11/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 15 de Octubre del año 2025.

Firma Representante Legal

BOGOTA, Octubre 15 de 2025

Señor:

GOMEZ MELO CARLOS ALBERTO

CC. 11435351CL 11 C NO 13 C 42 - 8888

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 19 de 2010. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
GOMEZ MELO CARLOS ALBERTO	11435351	C	Mar-19-2010	649	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
TROMPA CARRILLO BLANCA LILY	35532147	C	Mar-19-2010	649	0	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
GOMEZ CARRILLO MATIAS	1069648886	T	Sep-25-2014	418	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
A C INGENIEROS SAS	11435351	Cotizante dependiente, con aportante beneficiario	VIGENTE
CARLOS ALBERTO GOMEZ MELO	11435351	Independiente Voluntario al Sistema de Riesgos Lab	CERRADO
CARLOS ALBERTO GOMEZ MELO	11435351	Trabajador Independiente	CERRADO
SUMINISTROS ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	11435351	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva,

exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ALBERTO GOMEZ MELO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11435351**, se encuentra afiliado/a desde **27/10/1989** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NT No. 900636593

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2901666688504, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	11436258	HERNAN GONZALEZ SANTANA	PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 15 de Octubre del año 2025.

Firma Representante Legal



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	11436258
NOMBRES	HERNAN
APELLIDOS	GONZALEZ SANTANA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	FACATATIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/15/2025 11:09:58	Estación de origen:	192.168.70.220
----------------------------	------------------------	----------------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de**

Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERNAN GONZALEZ SANTANA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11436258**, se encuentra afiliado/a desde **13/09/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 16 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO identificado(a) con C1120575748 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11205757482528927198



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO identificado(a) con CC 1120575748 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/01/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
Categoría:	B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de octubre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.120.575.748**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	90063693-0	A C INGENIEROS SAS	Calle 11 No. 12-04	3173972593	comercial@acingenieros.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	D - Lev 1429			CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLADOS	UPC
				18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	22/09/2025	89848123	\$12.954.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Valor	Valor
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	170.900	0	0		0	0	0
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	578.800	0	0		0	1.100	0
EPS008	Compensar EPS	860068942-7	582.200	0	0		0	1.200	0
EPS017	Familianar EPS	830003564-7	442.100	0	0		0	900	0
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	185.000	0	0		0	400	0

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	2.712.700	0	0	0	0	3	5.200
230301	Ponvenir	800224808-8	1.059.800	0	0	0	0	3	2.000
231001	Colfondos	800227940-6	512.100	0	0	0	0	3	1.000
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.649.900	0	0	0	0	3	5.000

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización
				No. Autorización	Valor	Sistemas			
14-7	Seguros Bolívar S.A.	860002503-2	2.255.900				2.255.900	3	4.300

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.770.100	3	3.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	90063693-0	A C INGENIEROS SAS		Calle 11 No. 12-04	3173972593	comercial@acingenieros.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	D – Ley 1429			CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	
					SI	

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	3	0	0
SENA			
0	3	0	0
ICBF			
0	3	0	0
ESAP			
0	3	0	0
MEN			
0	3	0	0

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS
					UPC
					18
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-09	2025-08	E	22/09/2025	89848123	\$12.954.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.999.000	1.975.000
Pensión	4	6.934.500	6.947.700
Riesgos Laborales	1	2.255.900	2.260.200
CCF	1	1.770.100	1.773.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	12.929.500	12.954.400

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	90063693-0	A C INGENIEROS SAS	Calle 11 No. 12-04	3173972593	comercial@acingenieros.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	D – Lev 1429			FACATATIVÁ	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLADOS	UPC
				18	0
				TOTAL A PAGAR	
				\$12.954.400	

DETALLE POR COTIZANTE																																												
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES									
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Excedente	IND	RET	TAE	TOP	TAP	VSP	VST	SLN	SI	LA	VAC	AVC	WCT	RI	CORRECCIÓN	Cód. APP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntari Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICSF	Aporte ESAP	Aporte MEN				
1	CC	1003533642	AVILA GALVIS ERIKA VANESSA	1	0	S																25-14	1.740.000	278.400	0	0	0	0	EP5017	1.740.000	68.000	1-47	1.740.000	1	9.100	CCF22	1.740.000	68.000	0	0	0	0	0	
2	CC	1003533642	AVILA GALVIS ERIKA VANESSA	1	0	S												X				25-14	68.000	9.800	0	0	0	0	EP5017	68.000	2.400	1-47	68.000	1	0	CCF22	68.000	2.400	0	0	0	0	0	
3	CC	1014180969	ESPINOSA PEREZ DIANA CAROLINA	1	0	S																230201	2.366.667	378.700	0	0	0	0	EP5005	2.366.667	94.700	1-47	2.366.667	1	12.400	CCF22	2.366.667	94.700	0	0	0	0	0	
4	CC	1014180969	ESPINOSA PEREZ DIANA CAROLINA	1	0	S																230201	473.334	75.800	0	0	0	0	EP5005	473.334	19.000	1-47	473.334	1	0	CCF22	473.334	0	0	0	0	0	0	
5	CC	1018407017	GOMEZ RAMIREZ CRISTIAN JIMAR	1	0	S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EP5037	1.423.500	57.000	1-47	1.423.500	5	98.100	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
6	CC	1032397425	LOPEZ GOMEZ LUIS ALEJANDRO	1	0	S																25-14	5.690.000	910.400	0	0	0	0	EP5008	5.690.000	227.600	1-47	5.690.000	5	396.100	CCF22	5.690.000	227.600	0	0	0	0	0	
7	CC	1070943547	GOMEZ CARRILLO JOHAN NICOLAS	1	0	S																25-14	47.450	7.800	0	0	0	0	EP5002	47.450	1.900	1-47	47.450	5	3.400	CCF22	47.450	1.900	0	0	0	0	0	
8	CC	1070948435	GOMEZ AVILA CRISTIAN FABIAN	1	0	S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EP5008	1.423.500	57.000	1-47	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
9	CC	11430326	GOMEZ MELO LUIS FRANCISCO	1	5	S																25-14	0	0	0	0	0	0	EP5002	1.423.500	57.000	1-47	1.423.500	5	98.100	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
10	CC	11436258	GONZALEZ SANTANA HERNAN	1	0	S																25-14	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EP5017	2.800.000	112.000	1-47	2.800.000	5	194.800	CCF22	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0	
11	CC	79810268	CARDOZO RAMIREZ JOSE EDUARDO	1	0	S																231001	2.346.667	375.500	0	0	0	0	EP5005	2.346.667	93.900	1-47	2.346.667	5	163.400	CCF22	2.346.667	93.900	0	0	0	0	0	
12	CC	79810268	CARDOZO RAMIREZ JOSE EDUARDO	1	0	S																231001	853.334	136.800	0	0	0	0	EP5005	853.334	34.200	1-47	853.334	5	0	CCF22	853.334	34.200	0	0	0	0	0	
13	CC	80547432	RINCON VELASQUEZ WILSON GERMAN	1	0	S																230301	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EP5037	3.200.000	128.000	1-47	3.200.000	5	222.800	CCF22	3.200.000	128.000	0	0	0	0	0	
14	CC	80550151	ACHURY DUARTE RODRIGO	1	0	S																230201	5.690.000	910.400	0	0	0	0	EP5008	5.690.000	227.600	1-47	5.690.000	5	396.100	CCF22	5.690.000	227.600	0	0	0	0	0	
15	CC	1072456687	BONILLA RAMIREZ PAULA ANDREA	1	0	S																230201	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EP5005	4.000.000	160.000	1-47	4.000.000	5	278.400	CCF22	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0	
16	CC	79214202	MURILLO PINEDA PEDRO ANTONIO	1	0	S																230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EP5008	2.000.000	80.000	1-47	2.000.000	5	139.200	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0	
17	CC	1193075378	URIBE VILLAMIL LUISA ALEJANDRA	1	0	S																25-14	1.733.334	277.400	0	0	0	0	EP5017	1.733.334	69.400	1-47	1.733.334	1	9.100	CCF22	1.733.334	69.400	0	0	0	0	0	
18	CC	1193075378	URIBE VILLAMIL LUISA ALEJANDRA	1	0	S																25-14	266.667	42.700	0	0	0	0	EP5017	266.667	10.700	1-47	266.667	1	0	CCF22	266.667	10.700	0	0	0	0	0	
19	CC	11435351	GOMEZ MELO CARLOS ALBERTO	1	0	S																25-14	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EP5002	2.800.000	112.000	1-47	2.800.000	5	194.800	CCF22	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0	
20	CC	24228972	MORALES CARVAJAL ANA RUIZ	1	0	S																230201	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EP5005	1.376.050	55.100	1-47	1.376.050	1	7.200	CCF22	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0	
21	CC	24228972	MORALES CARVAJAL ANA RUIZ	1	0	S																230201	47.450	7.800	0	0	0	0	EP5005	47.450	1.900	1-47	47.450	1	0	CCF22	47.450	0	0	0	0	0	0	0
22	CC	1070967351	HERNANDEZ SAavedra CATHERINE YULEITH	1	0	S																230201	3.000.000	460.000	0	0	0	0	EP5005	3.000.000	120.000	1-47	3.000.000	1	15.700	CCF22	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0	
23	CC	1072651120	GARZON MUJICA GIOVANNY ANDRES	19	0	N																	0	0	0	0	0	0	EP5017	1.423.500	178.000	1-47	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0		

de 1

EXPERTOS
en PILA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC. 1120575748		VELASQUEZ SALCEDO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	call 21 #23-87	SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE	5840267	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud			Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1856470541	9492297996	I		2025/10/10	2025/10/16	BANCOLOMBIA	6	\$476,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$266,300	\$1,000	\$0	\$267,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$266,300	\$1,000	\$0	\$267,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$800	\$0	\$208,800
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$208,000	\$800	\$0	\$208,800
TOTAL				1	\$474,300	\$1,800	\$0	\$476,100

**Certificado de
Aptitud Laboral
Periodico**



Fecha: 18/Feb/2025, **Hora:** 08:16:51 a.m.

Apellido: Lopez Gomez

Tipo Doc: CC

Empresa: A C Ingenieros S.a.s.

Cargo: Gerente-ingeniero

Direccion: Esmeralda

Nombre: Luis Alejandro

Nro Identidad: 1032397425

HC: # 53461

Edad: 37 años

Sexo: Masculino ♂

Nacim: 30/Sep/1987

Rh: O+

Telefono: Celular: 3173972593

Email: Estado Civil: Casado

Ciudad: Cundinamarca - Facativá

Exámenes Realizados

Audiometria Tamiz	Normal	Espirometria	Visiometria	Normal	Glicemia
Examen Con Énfasis Alturas	Normal	Cuadro Hematico Tipo 5	Perfil Lipidico		

Concepto

Apto Para Trabajos En Alturas

Apto Para Espacios Confinados.

Recomendaciones

Pausas Activas

Estilo De Vida Saludable

Higiene Y Seguridad En El Trabajo

Requerimiento De Lentes De Correcion Ocular

Seguimiento Optometria Anual

Uso De Elementos De Proteccion Personal

Utilización De Lentes De Protección Ocular

Higiene Postural

Realizar Actividad Física De Forma Más Recurrente

Observaciones

Audiometría: Hallazgos En Audiometría Periférica Bilateral En Parámetros Normales (auto Cuidado Auditivo) - Visiometria: Ametropía No Corregida Y Pterigión Ojos , Requiere Uso De Corrección Visual De Manera Frecuente No Obligatorio Para Labor, Control Periódico - Espirometría : Normal - Paraclínicos : Colesterol Total Con Leve Aumento (estilo De Vida Saludable) ,colesterol Hdl Normal , Colesterol Ldl Normal ,triglicéridos Normal - Glicemia Normal - Cuadro Hemático Normal - Al Momento Del Examen Médico Ocupacional Pequeña Hernia Umbilical Y Se Recomienda No Levantar Peso Mayor De 30 Kilos En Jornada Laboral De Forma Recurrente Durante La Jornada Laboral .

Concepto Medico Ocupacional: Apto Ocupacionalmente Para Trabajo En Alturas Y Apto Para Espacios Confinados .

IMPORTANTE:

1 - El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.

2 - Señor(a) trabajador: a partir de la fecha, usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del médico especialista en salud ocupacional registradas en este documento.

DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omiti datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio del Trabajo y de la Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objetivo de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante, los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional que quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y en trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Luis Maldonado Karut
LUIS A. MALDONADO K.
MEDICO GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES-25-1050 DE 2018

[Firma manuscrita]



Dr Mauricio Romo
Luis Alfonso Maldonado Karut
Medico Ocupacional
Lic. de S.O #: Res-25-1050 De 2018

Luis Alejandro Lopez Gomez
CC 1032397425

Huella
Digital



CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL SG-SST

Página: natalyaflorezmedicolaboral.cl

natalyaflorezmedicoocupacional@gmail.com

CEL:3242509484

FECHA:01/09/2025

CERT N° 56819

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	PARTICULAR
CARGO	TECNICO
EXAMEN REALIZADO	PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
IDENTIFICACION	CC11447000
EDAD	43 AÑOS
GENERO	MASCULINO

NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL, certifica que el trabajador remitido por Ustedes, presentó los exámenes médicos y paraclínicos ocupacionales sobre los cuales hacemos las siguientes sugerencias y/o restricciones:

EXAMENES PARACLINICOS: Pruebas de laboratorio (según profesigramas), Visiometría, Audiometría, Espirometría, Cuadro hemático

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR, ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

CONCEPTO MEDICO LABORAL: APTO PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO, APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS

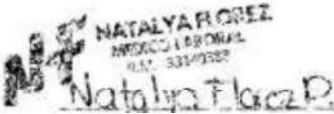
RECOMENDACIONES

- MEDICAS: Examen médico periódico
- OCUPACIONALES: Uso de elementos de protección personal, Higiene postural, Realizar pausas activas, Manejo adecuado de cargas
- ESTILO DE VIDA: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Hábitos y estilo de vida saludable

INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: NO

OBSERVACIONES: CONTROL PERIODICO

RESTRICCIONES LABORALES: NINGUNA

Firma medico ocupacional	Firma del trabajador
Dr(a). NATALYA FLOREZ RM 33140388	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
	
Dr(a). NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL	

Certificado de Aptitud Laboral Periodico



Fecha: 18/Feb/2025, **Hora:** 07:29:04 a.m.

Apellido: Gomez Melo

Tipo Doc: CC

Empresa: A C Ingenieros S.a.s.

Cargo: Tecnico Electricista

Direccion: El Remanzo

Nombre: Carlos Alberto

Nro Identidad: 11435351

HC: # 53453

Edad: 56 años

Sexo: Masculino ♂

Nacim: 16/Sep/1968

Rh: O+

Telefono: Celular: 3108059729 **Email:** **Estado Civil:** Union Libre

Ciudad: Cundinamarca - Facativá

Exámenes Realizados

Audiometria Tamiz	Alterado	Espirometria	Visiometria	Normal	Glicemia
Examen Con Énfasis Alturas	Normal	Cuadro Hematico Tipo 5	Perfil Lipidico		

Concepto

Apto Para Trabajos En Alturas
Apto Para Espacios Confinados.

Recomendaciones

Control Eps
Medidas Antiestasis Venosa
Pausas Activas
Estilo De Vida Saludable
Higiene Y Seguridad En El Trabajo
Requerimiento De Lentes De Correcion Ocular
Audiometria De Control En Un Año
Seguimiento Optometria Anual
Uso De Elementos De Proteccion Personal
Autocuidado Auditivo
Higiene Postural
Realizar Actividad Física De Forma Más Recurrente

Observaciones

Audiometria : Hallazgos En Audiometría Periférica Bilateral Con Descenso De Grado Leve-moderado (auto Cuidado Auditivo) - Visiometria : Ametropía No Corregida Y Pterigion Ojos , Requiere Uso De Corrección Visual De Manera Frecuente No Obligatorio Para Labor, Control Periódico - Espirometria : Normal - Paraclínicos : Colesterol Total Y Triglicéridos Ambos Con Leve Aumento (estilo De Vida Saludable) ,colesterol Hdl Normal , Colesterol Ldl Normal - Glicemia Normal - Cuadro Hemático Normal .
Al Momento Del Examen Medico Ocupacional Con Patología De Base Hipertensión Arterial , Que No Afecta Su Actividad Laboral Y Requiere Control Medico En Su Eps De Forma Periódica .
Concepto Medico Ocupacional : Apto Ocupacionalmente Para Trabajo En Alturas Y Apto Para Espacios Confinados

IMPORTANTE:

- 1 - El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.
- 2 - Señor(a) trabajador: a partir de la fecha, usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del médico especialista en salud ocupacional registradas en este documento.

DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omiti datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio del Trabajo y de la Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objetivo de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante, los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional que quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y en trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Luis Maldonado Karut
LUIS A. MALDONADO K.
MEDICO GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES-25-1050 DE 2018

Luis Alfonso Maldonado Karut
Medico Ocupacional
Lic. de S.O #: Res-25-1050 De 2018



Carlos Alberto Gomez Melo
CC 11435351

Huella
Digital

**Certificado de
Aptitud Laboral
Periodico**



Fecha: 18/Feb/2025, **Hora:** 07:12:35 a.m.

Apellido: Gonzalez Santana

Tipo Doc: CC

Empresa: A C Ingenieros S.a.s.

Cargo: Tecnico Electricista

Direccion: Dos Caminos

Nombre: Hernan

Nro Identidad: 11436258

HC: # 53448

Edad: 54 años

Sexo: Masculino ♂

Nacim: 08/Jul/1970

Rh: O+

Telefono: Celular: 3004703136 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: Cundinamarca - Facatativá

Exámenes Realizados

Audiometria Tamiz	Alterado	Espirometria	Visiometria	Normal	Glicemia
Examen Con Énfasis Alturas	Normal	Cuadro Hematico Tipo 5	Perfil Lipidico		

Concepto

Apto Para Trabajos En Alturas
Apto Para Espacios Confinados.

Recomendaciones

Pausas Activas
Estilo De Vida Saludable
Higiene Y Seguridad En El Trabajo
Audiometria De Control En Un Año
Uso De Elementos De Proteccion Personal
Autocuidado Auditivo
Higiene Postural
Realizar Actividad Física De Forma Más Recurrente

Observaciones

Audiometría: Hallazgos En Audiometría Periférica Bilateral Con Descenso De Grado Leve (auto Cuidado Auditivo) - Visiometria: Estado Visual Sin Alteración Aparente, No Requiere Uso De Corrección Visual Para Labor, Control Periódico - Espirometria : Normal - Paraclínicos : Colesterol Total Y Triglicéridos Ambos Con Leve Aumento (estilo De Vida Saludable) ,colesterol Hdl Normal , Colesterol Ldl Normal - Glicemia Normal - Cuadro Hemático Normal

Al Momento Del Examen Médico Ocupacional Existe Antecedentes Quirúrgico Antiguo De Antebrazo Izquierdo Con Muy Buena Funcionalidad Articular, No Hay Dolor Del Miembro Superior Izquierdo .

Concepto Medico Ocupacional: Apto Ocupacionalmente Para Trabajo En Alturas Y Apto Para Espacios Confinados

IMPORTANTE:

1 - El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.

2 - Señor(a) trabajador: a partir de la fecha, usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del médico especialista en salud ocupacional registradas en este documento.

DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omiti datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio del Trabajo y de la Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objetivo de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante, los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional que quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y en trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Luis Maldonado Karut
LUIS A. MALDONADO K.
MEDICO GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES-25-1050 DE 2018

Hernan Gonzalez



Dr Mauricio Romo Luis Alfonso Maldonado Karut

Medico Ocupacional

Lic. de S.O #: Res-25-1050 De 2018

Hernan Gonzalez Santana
CC 11436258

Huella
Digital

**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL SG-SST**natalyaflorezmedicoocupacional@gmail.com**CEL:3242509484****FECHA:04/09/2025****CERT N° 56833****DATOS DE LA EMPRESA**

RAZON SOCIAL	PARTICULAR
CARGO	PROFESIONAL HSEQ
EXAMEN REALIZADO	PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
IDENTIFICACION	CC1120575748
EDAD	31 AÑOS
GENERO	FEMENINO

NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL, certifica que el trabajador remitido por Ustedes, presentó los exámenes médicos y paraclínicos ocupacionales sobre los cuales hacemos las siguientes sugerencias y/o restricciones:

EXAMENES PARACLINICOS: Pruebas de laboratorio (según profesigrama), Visiometría, Audiometría, Espirometría, Cuadro hemático

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR, ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

CONCEPTO MEDICO LABORAL: APTO PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO, APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS

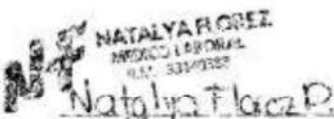
RECOMENDACIONES

- MEDICAS: Examen médico periódico
- OCUPACIONALES: Uso de elementos de protección personal, Higiene postural, Realizar pausas activas, Manejo adecuado de cargas
- ESTILO DE VIDA: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Hábitos y estilo de vida saludable

INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: NO

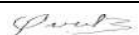
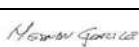
OBSERVACIONES: CONTROL PERIODICO

RESTRICCIONES LABORALES: NINGUNA

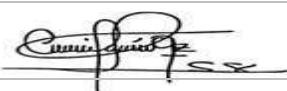
Firma medico ocupacional	Firma del trabajador
Dr(a). NATALYA FLOREZ RM 33140388	DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
	
Dr(a). NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO CAPACITACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91
		FECHA: 16-ENERO-2023
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

PROYECTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE		
CIUDAD	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
FECHA	OCTUBRE 14 DE 2025	HORA INICIO: 9:30 AM	HORA FINAL: 10:00 AM
TEMA DE CAPACITACION	Seguridad y salud en el trabajo, incluyendo uso adecuado de EPP, procedimientos seguros, trabajo en alturas, manejo de riesgos de alta presión y asfixia, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro		

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	1.032.397.425	
JUAN DIEGO LOPEZ	VIGIA Y SUPERVISOR ESPACIOS CONFINADOS	11.447.000	
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.430.326	
CARLOS GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.435.351	
HERNAN GONZALEZ	TECN ELECTRICISTA	11.436.258	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN
--

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
CAROLINA VELASQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST	

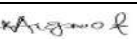
COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por INELMED DE COLOMBIA S.A.S con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: “a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal” RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

NOMBRE	CARGO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							FIRMA
			Casco dieléctrico conbarbuquejo 3 puntos.	Gafas.	P . Auditiva.	Respiradores.	Bota industrial con puntera dieléctrica y Suela antideslizante.	Guantes.	
CARLOS GOMEZ	TECN ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	
HERNAN GONZALEZ	ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO		X	X	X	X	X	X	
JUAN DIEGO LOPEZ	COORD DE ALTURAS		X	X	X	X	X	X	
RICARDO GUTIERREZ	TECN REFRIGERACION		X	X	X	X	X	X	
PEDRO NEL GOMEZ	TECN ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ	11447000	GERENTE	

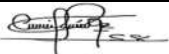
COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por INELMED DE COLOMBIA S.A.S con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: “a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal” RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

NOMBRE	CARGO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							FIRMA
			Casco dieléctrico conbarbuqueo 3 puntos.	Gafas.	P. Auditiva.	Respiradores.	Bota industrial con puntera dieléctrica y Suela antideslizante.	Guantes.	
CAROLINA VELASQUEZ	PROFESIONAL SST		X	X	X	X	X	X	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ	11447000	GERENTE	

CHECKLIST DE INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

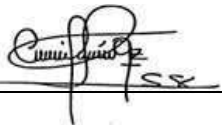
Fecha:	16-OCT-2025
Área / Proyecto:	CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE
Responsable de la inspección:	CAROLINA VELASQUEZ

HERRAMIENTAS MANUALES				
Nº	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	SÍ	NO	Observaciones
1	La herramienta presenta fisuras, golpes o corrosión.		X	Todas las llaves, destornilladores, multímetros, manómetro se encuentran en buen estado.
2	Mangos firmes, sin astillas ni holguras.	X		Mangos de destornilladores y martillos revisados y seguros.
3	Existen bordes afilados o piezas sueltas		X	No se detectaron bordes peligrosos.
4	La herramienta es adecuada para la labor.	X		Todas las herramientas corresponden al tipo de actividad.
5	Se encuentra limpia y bien almacenada.	X		Guardadas en caja de herramientas asignada al área.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS				
Nº	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	SÍ	NO	OBSERVACIONES
1	Cableado sin cortes ni aislamiento deteriorado.	X		Taladro sin daños en cables.
2	Enchufes y terminales en buen estado.	X		Revisados y funcionando correctamente.
3	Interruptor o gatillo funcional.	X		Pruebas operativas satisfactorias.
4	Carcasa sin fisuras o piezas flojas.	X		Carcasas intactas.
5	Etiquetas y datos técnicos legibles.	X		Todos los equipos con etiquetas visibles.
6	Se realizó prueba operativa antes del uso.	X		Taladro probado antes de iniciar trabajo.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE				
Nº	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	SÍ	NO	OBSERVACIONES
1	Herramientas ordenadas y sin riesgo de caída.	X		Ubicadas en caja y soportes de seguridad.
2	Área de almacenamiento limpia y seca.	X		Área de mantenimiento limpia y libre de residuos.
3	Cajas o gabinetes en buen estado.	X		Todos los contenedores intactos y organizados.

RESULTADO GENERAL			
APROBADO	X	NO APROBADO (Requiere mantenimiento o retiro)	

Firma del responsable: 

	PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CODIGO	F-SST-91
		VERSION	1
		FECHA DE MODIFICACION	Ene-23

FECHA: 26-01-2023	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
PROYECTO:	CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE		NUMERO PERMISO DE TRABAJO: 2
CIUDAD:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	PERSONA COMPETENTE QUE SUPERVISA LA LABOR	CAROLINA VELASQUEZ
UBICACIÓN ESPECÍFICA:	Terrazas		
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN:	20-10-2025		
ACTIVIDAD A REALIZAR:	Mantenimiento de las condensadoras		ACTIVIDAD RUTINARIA: SI NO X

I. PERMISO CONCEDIDO A																									
este permiso debe ser llenado por puño y letra la siguiente información; Verifique que todo el personal cuente con los EPP necesarios para la operación indicando Si (S), No (N), No aplica (NA) según corresponda																									
NOMBRE	CARGO	CERTIFICADO		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS CERTIFICADO RES.1409/2012																FIRMA					
		SI	NO	Casco dieléctrico con barbuquejo 3 puntos.	Gafas.	P. Auditiva.	Respiradores.	Bota industrial con puntera de acero/ dieléctrica y Suela antideslizante.	Guantes.	Anclaje 5000 lb.	Anclaje 3600 lb.	Arnes de cuerpo entero.	Línea de vida Horizontal.	Línea de vida Vertical.	Mosquetones.	Descendentes.	Freno.	Eslinga con absorbedor de energía.	Eslinga en Y con absorbedor de energía.		Eslinga de posicionamiento.	Pretales.	Fleas.	OTROS.	
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	X		X	X			X	X		X		X	X	X					X					<i>Alejandro Lopez</i>
JUAN DIEGO LOPEZ	TECNICO	X		X	X			X	X		X		X	X	X					X					<i>Juan Diego Lopez</i>

II. CONDICIONES Y APTITUD DEL TRABAJADOR AUTORIZADO EN EL PERMISO DE TRABAJO (T= empleado ejecutivo)												
CONCEPTO A EVALUAR	T1		T2		T3		T4		T5		OBSERVACIONES	
	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N		
¿Certificado de entrenamiento vigente para trabajo en altura?	X		X									
¿Le explicaron el procedimiento y se siente capaz de ejecutarlo?	X		X									
¿Recibió entrenamiento en primeros auxilios y técnicas RCP en el último año?	X		X									
¿cuenta con las afiliaciones EPS, AFP, ARL al día?	X		X									
¿Ingerió licor en las últimas 24 horas?			X		X							
Ha comido en las últimas 4 horas			X		X							
¿Cuántas horas durmió antes de iniciar esta jornada?	8		8									
Se retiró cadenas, relojes, pulseras	X		X									
¿Está tomando algún medicamento que afecte sus condiciones?			X		X							
¿Cual?												

III. PRECAUCIONES GENERALES - VALIDACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO												
CONCEPTO A EVALUAR				SI	NO	N/A	OBSERVACIONES					
Procedimiento de trabajo seguro divulgado en charla preoperacional				X								
Señalización y demarcación del área de trabajo				X								
Equipos y herramientas verificados y en buenas condiciones (ver inspección elementos)				X								
Área limpia para instalar el sistema de protección contracaídas y/o andamio y/o escalera				X								
Inspección formal previa de sistema de trabajo de altura, escaleras, andamios, etc.				X								
Se estableció el plan de emergencia incluyendo rescate				X								
Condición atmosférica (viento, lluvia, etc.) adecuada				X								
Control de caída de materiales				X								
Existe interferencia con otro tipo de trabajos					X							
El calzado de seguridad está libre de grasa o barro				X								
SISTEMA DE ACCESO/SALIDA REQUERIDO				EQUIPO DE EMERGENCIAS Y/O RESCATE				SISTEMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA				
X	Escalera		Andamio	X	Camilla Rígida		X	Medio comunicación		Barandas		Plataformas
	Canastilla		Elevador	X	Extintor		X	Botiquín		Redes		Líneas de Advertencia
	OTROS		¿Cual?	X	Equipo Rescate Alturas					OTROS		¿Cual?

LISTA DE CHEQUEO PARA ESCALERAS			SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La escalera está sin defectos, está libre de proyecciones (clavos, tornillos, etc.).			X			
Todos los travesaños están libres de fisuras, están completos, conservan la misma distancia y están encajados.			X			
La distancia entre la pared y el pie de la escalera deberá ser por lo menos de 1/4 de longitud de la misma.			X			
Hay empalme entre sí de dos o más escaleras.				X		
La longitud máxima de la escalera simple será de cinco metros. En ningún caso sobrepasa esta medida.			X			
La distancia máxima entre travesaño será de cuarenta (40) centímetros.			X			
Los travesaños deberán estar apoyados mediante largueros de la escalera y asegurados por medio tornillos.			X			
Mantenga apoyo de tres puntos para acceder o descender por la escalera (2 pies 1 mano / 2 manos 1 pie).			X			
Al subir o bajar hacerlo de frente a la escalera.			X			
Si hay riesgo eléctrico; se ha determinado que el material de la escalera no es de conducción eléctrica.			X			
LISTA DE CHEQUEO PARA ANDAMIOS FIJOS Y MÓVILES			SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
El montaje o desmontaje del andamio es hecho por personas autorizadas.					X	
El personal a cargo del montaje y desarme de andamios cuenta con la herramienta completa, sin enmendaduras, y son óptimas.					X	
El área de trabajo está señalizada.					X	
La Superficie de apoyo (el Piso) es firme, plana, rígida y soporta la carga máxima de diseño, sin hundirse o desplazarse.					X	
El andamio está completo y sus partes no presentan averías ni están oxidadas.					X	
Los tabloncillos están en buen estado, su estructura es continua, sin fracturas de la madera, sin puntillas o cualquier otro herraje que impida la labor.					X	
Los tabloncillos están asegurados entre sí y al andamio.					X	
Los tabloncillos cumplen con el espesor (5 cm) y ancho ((26cm).					X	
Los tabloncillos después de los parales tienen el largo indicado (30 cm).					X	
Andamio diseñado para soportar 4 veces el peso de la totalidad de personas, equipo, materiales.					X	
¿Existen líneas eléctricas aéreas en las inmediaciones?					X	
¿Posee acceso seguro y adecuado? (escalera para subir y bajar)					X	
¿Zapatillas y ruedas correctamente posicionadas y con el freno activo?					X	
VALIDEZ DEL PERMISO DE TRABAJO						
Como responsable de área: He verificado en campo con el Coordinador de seguridad la aplicación del procedimiento seguro y los demás controles para minimizar los riesgos asociados a este trabajo y los comunicaré al personal que realiza la labor, verificando el buen estado de las herramientas y equipos a utilizar.						
Como Coordinador de Seguridad: He verificado en campo con el supervisor de área la aplicación del procedimiento seguro y los demás controles para minimizar los riesgos asociados a este trabajo y considero seguro proceder con la ejecución del mismo.						
FECHA (DD-MM-AA) 20-10-2025		VALIDEZ (Horas) DE: 9:00 AM HASTA: 4:00 PM		FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA		FIRMA RESPONSABLE COORDINADOR DE ALTURAS
FECHA (DD-MM-AA) 21-10-2025		DE: 9:00 AM HASTA: 4:00 PM		[Firma]		[Firma]

El siguiente recuadro							
NOMBRE TRABAJADOR	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
JUAN DIEGO LOPEZ	FIRMA [Firma]	FIRMA [Firma]	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	
	CC 11.447.000	CC 11.447.000	CC	CC	CC	CC	
ALEJANDRO LOPEZ	FIRMA [Firma]	FIRMA [Firma]	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	
	CC 1.032.397.425	CC 1.032.397.425	CC	CC	CC	CC	
	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	
	CC	CC	CC	CC	CC	CC	
	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	
	CC	CC	CC	CC	CC	CC	
IV. CIERRE PERMISO DE TRABAJO							
RESPONSABLE DEL ÁREA				COORDINADOR DE ALTURAS			
PERSONALMENTE DECLARO QUE	S	N	OBSERVACIONES	PERSONALMENTE HE VERIFICADO QUE:	S	N	OBSERVACIONES
El trabajo ha sido terminado	X			El área queda limpia y sin residuos	X		
El sitio y el equipo quedan en condiciones seguras	X			Se han presentado accidentes Y/o incidentes		X	
Entrego el área limpia y libre de residuos de materiales	X			El permiso de trabajo se ha suspendido definitivamente	X		
Otros:				Otros:			
NOMBRE Y FIRMA	ALEJANDRO LOPEZ [Firma]			NOMBRE Y FIRMA	CAROLINA VELASQUEZ [Firma]		



ORG TOTAL S.A.S.
1ALTURAS S.A.S.
Nit 901161844-8
Lic. SST No.5162/2018
1alturas.com.co

certifica que:

LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ

Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.: **1032397425**

Empresa: AC INGENIEROS SAS

NIT o CC: 900636593-0

Contratante: LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ

ARL: SEGUROS BOLIVAR

Asistió y Aprobó el programa de formación complementaria para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a las Resoluciones 4272 de 2021 y demás normas complementarias.

Certificación **NTC. 6072** de **2014** No. **CO21.01747** de Bureau Veritas.

Acreditado ONAC **09-CPR-008** Bajo la autorización del Ministerio de Trabajo:

No. COR08SE2018220000000034868

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS.

Realizado en Bogotá Con Una Intensidad de 8 Horas.

Del 7 de Jun. al 7 de Jun. de 2024

Por lo cual se le otorga el presente Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Alturas

Dado en Bogotá, D.C. A los (7) días del mes de Junio de (2024)

cursodealturas.com.co

Jose Orlando Franco Rodriguez
Lic SST No. 5202/Abril 2018
Representante Legal

Karen Eliana Neira Ballén
Lic SST No. 10455/Julio 2021
Entrenador

062024-5940

CONSECUTIVO

La autenticidad de este certificado puede ser verificada en 1alturas.com.co o en
Cel: 317 447 1167 Pbx:(+57 1) 402 9771 Calle 41D sur No. 78p 10 Bogotá

1
A
L
T
U
R
A
S

CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO SAS
NIT 901.787.183-5

Licencia SST Res. No. 15150 23/04/2024 SDB

Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo

Código de acreditación BUREAU VERITAS N° C024.00545, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013



TSA - 3227

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ALTURAS

OTORGADO A:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

IDENTIFICADO CON C.G. N° 11447000

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 17 noviembre 2024, se expide en Bogotá el 17 noviembre 2024


Andrés Espitia Restrepo
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA: TUREPUESTO LATAM SAS
REP. JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
NIT: 901592425
ARL: SURA

OMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
RES No. 72944 12/10/2016

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 304 605 1896
<http://www.cearalturas.com> - alturascear@gmail.com - Dirección: Carrera 78 C N 59 Sur 40 - Bogotá - Colombia



CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

GESTIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

GESPRESO SAS

NIT. 900407871 - 1



Ubicado en la Calle 31 Sur # 68 i - 54 Barrio Carvajal

En cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

Identificado con Numero de Documento N° 11447000

CURSO Y APROBO LA FORMACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS:

COORDINADOR

Con una intensidad horaria de 80 horas, realizado en Bogotá D.C el 03 AL 10 de enero del 2023

Programado por TUREPUUESTO LATAM SAS, identificado con NIT 901.592.425 con dicha ARL SJURA., empresa representada por, VICTOR DANIEL RODRIGUEZ ROBAYO

En Testimonio de lo anterior, se expide en Bogotá D.C a los 10 del mes de enero de 2023

CAMILO GONZALEZ GARZON
CC. 1.032.419.241
Representante Legal

ANDRES FELIPE YAÑEZ
CC. 1.024.514.657
Licencia N° 25 - 1261

Centro de Entrenamiento
CERTIFICADO

Resolución de Aprobación de Mintrabajo
No° 08SE201822000000028165 de Agosto 03 de 2021

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo N° 08SE202122020000040736 del 26 Julio de 2021

Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008

Resolución N° 7122 de Secretaría de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021

Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaría de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

CC: 1.120.575.748

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas

Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 14 de mayo al 17 de mayo de 2023

Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 17 de mayo de 2023

Código de validación: SC025834

Julio Cesar Arias Contreras

JULIO CESAR ARIAS CONTRERAS

Resolución No. 25-4982/2015

Entrenador TSA. 37544604

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

1120575748

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

Representante Legal

ARL: POSITIVA

Anderson Herrera Diaz

ANDERSON HERRERA DIAZ

Representante Legal

Entrenador TSA Reg. 37544429

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO



NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE20242200000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

Cédula de Ciudadanía: 1.120.575.748

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de (80) horas

Realizado en Villavicencio Meta, los días 6 al 14 de abril de 2025

Se expide el 14 de abril de 2025 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
NIT: 1120575748
R. Legal: DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
CC: 1120575748
ARL: SURA



DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal



MOHAMED BURGOS LOPEZ
Entrenador TA
Lic. SST 9118

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CA202504147927

Medellín, 24 de noviembre de 2025

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa TUREPUESTO LATAM SAS, NIT N901592425, no presenta accidentes de trabajo desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 23 de octubre de 2025.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,



Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 177.255.62.215, 192.230.104.6, 172.16.42.57.

Página 1 de 1



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NIT No. 900636593

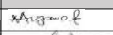
Durante el período comprendido entre el 1 de Octubre de 2025 y el 24 de Noviembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0

Se expide a solicitud del interesado el 24 de Noviembre del año 2025.

Firma Representante Legal

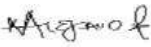
** Informaci?n suministrada por la empresa.

	PROCESO DE APOYO		Código:	F-SST-91
	INELMED DE COLOMBIA S.A.S		Versión:	1
	FORMATO ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - ATS		Fecha:	ene-23
PROYECTO:	<small>CDI PCNTR.8389746 DE 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS REDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE</small>		CIUDAD: San Jose del Guaviare	
Fecha de realización del Trabajo (dd/mm/aaaa):	20/10/2025	21/10/2025	Lugar de Trabajo: Terrazas	
Hora de Inicio (a.m./p.m.):	9:00 a. m.	9:00 a. m.	Descripción de la tarea a realizar: Mantenimiento de las condensadoras	
Hora de Finalización (a.m./p.m.):	4:00 PM	4:00 p. m.		
PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:				
TRABAJO EN ALTURA	X	ESPACIO CONFINADO		CALIENTE
ENERGÍA PELIGROSAS		OTRO, CUAL?		
Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)			Firma	
ALEJANDRO LOPEZ CC 1.032.397.425				
JUAN DIEGO LOPEZ CC 11.447.000				
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR				
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		Indique cada una de las herramientas a utilizar.		
Manuales	X	Llaves, Destornilladores, Alicates, Multímetros, Manómetro		
Eléctricas	X	Taladro.		
Neumáticas				
Hidráulicas				
Mecánicas				
Otras				
ANÁLISIS DE LA TAREA				
¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?		2.8 mteros		
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?		Escalera		
¿Se han establecido los puntos de anclaje?		SI		
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?		SI		
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?		Capacitación del personal, supervisión constante por SISO, Señalización del área, Plan de emergencias, EPP		
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?		Casco, guantes, gafas, arnés y línea de vida, protección auditiva, calzado de seguridad		
¿Cuántos trabajadores se requieren?		1		
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?		Llaves, destornilladores, alicates, cinta métrica, taladro, multímetros, manómetro		
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?		NO		
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?		NO		
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)		Electricidad		
Pasos detallados de la tarea		Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Requeridos
Preparación del área		Tropezos	Caídas, lesiones por torpezos, fracturas	Señalizar el área, retirar obstáculos, usar EPP
Desconexión y bloqueo de energía		Descarga eléctrica, activación accidental	Electrocución, lesiones graves	Bloqueo y etiquetado, verificar que la condensadora esté apagada
Desmontaje de componentes de la condensadora		Cortes, atrapamiento de manos, derrames	Heridas, aplastamientos, exposición a químicos	Guantes, gafas, calzado de seguridad, manipular herramientas adecuadas
Revisión y mantenimiento interno		Contacto con sustancias químicas, atrapamiento	Irritación química, lesiones internas. Quemadura por congelación	Uso de EPP completo, ventilación adecuada, seguir procedimientos, usar ma
Limpieza de serpentines y drenajes		Contacto, inhalación de polvo	Irritación de piel, ojos y vías respiratorias, Reacciones alérgicas, infecciones	Uso de EPP completo, ventilación adecuada, seguir procedimientos.
Montaje y prueba de la condensadora		Golpes, proyección de piezas, sobrepresión	Contusiones, lesiones graves	Supervisión, fijar correctamente los componentes, usar EPP
Verificación y ajuste final		Caídas, atrapamiento de dedos, herramientas	Lesiones leves o graves	Revisar fijaciones, asegurar estabilidad, uso de EPP
EVALUACIÓN DEL RIESGO				
¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?				
☐ Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta.				
☒ No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.				
¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?				
☒ Si, proceda con la tarea.				
☐ No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.				
Nombre y Cedula de los trabajadores (Ejecutor)			Firma	
ALEJANDRO LOPEZ CC 1.032.397.425				
JUAN DIEGO LOPEZ CC 11.447.000				
Nombre y Cedula de la persona (Emisor)			Firma	
Carolina Velasquez CC 1.120.575.748				

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO REGISTRO COMUNICACIÓN PREVIA DE RIESGOS INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91
		FECHA: 16-ENERO-2023
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

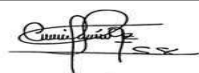
PROYECTO	CO1.PCCNTR.8369746 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE		
CIUDAD	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
FECHA	OCTUBRE 20 DE 2025	HORA INICIO: 9:00 AM	HORA FINAL: 9:30 AM
OBJETIVO	Registrar que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos específicos de la actividad y las medidas de prevención a seguir, cumpliendo con los permisos requeridos y protocolos de seguridad.		

RIESGO COMUNICADO	MEDIDAS PREVENTIVAS EXPLICADAS
Contacto con líquidos	Señalizar área, retirar obstáculos, usar EPP
Tropiezos / caídas	Delimitar área, retirar obstáculos, usar calzado adecuado, supervisión
Descarga eléctrica / activación accidental	Desconexión y bloqueo de energía, verificar apagado
Cortes, atrapamiento de manos o proyección de piezas	Uso de guantes, gafas, calzado, manipular herramientas correctas
Contacto con sustancias químicas	Uso de EPP completo, ventilación adecuada, seguir procedimientos
Golpes por manipulación de componentes o herramientas	Supervisión, fijar correctamente los componentes, usar EPP
Lesiones por caída durante instalación de escalera metálica	Uso de arnés, casco, guantes, calzado, herramientas en buen estado, supervisión
Atrapamiento de dedos o golpes durante verificación y ajuste final	Atención en manipulación, uso de EPP, herramientas en buen estado, supervisión

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	1.032.397.425	
JUAN DIEGO LOPEZ	TECNICO	11.447.000	

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
CAROLINA VELASQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST	

	PROCESO DE APOYO					Código:	F-SST-91	
	INELMED DE COLOMBIA S.A.S					Versión:	1	
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS					Fecha:	ene-23	
Actividad / Tarea	Peligro / Riesgo	Consecuencia	Probabilidad (B/M/A)	Severidad (B/M/A)	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas / Controles	Plan de Contingencia / Emergencia	Responsable
Preparación del área y alistamiento de la condensadora	Contacto con líquidos	Lesiones por resbalones	M	M	Medio	Señalizar área, retirar obstáculos, usar EPP	Derrame: evacuar, barrer líquido con absorbente, usar guantes impermeables, reporte a supervisor	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
Preparación del área	Tropiezos / caídas	Lesiones leves o fracturas	M	M	Medio	Delimitar área, retirar obstáculos, supervisión, calzado adecuado	Caída: asistir al trabajador, primeros auxilios, trasladar a servicio médico si es necesario	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
Desconexión y bloqueo de energía	Descarga eléctrica / activación accidental	Electrocución, lesiones graves	B	A	Medio-Alto	Verificar desconexión, uso de guantes aislantes	Electrocución: cortar fuente de energía, primeros auxilios, contactar servicio médico	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
Desmontaje de componentes de la condensadora	Cortes, atrapamiento, proyección de piezas	Heridas, fracturas	M	A	Alto	Guantes, gafas, calzado, manipular herramientas correctas	Lesión grave: aplicar primeros auxilios, inmovilizar, trasladar a centro médico	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
Mantenimiento interno	Contacto con sustancias químicas	Irritación, intoxicación, quemadura	M	M	Medio	Uso de EPP completo, ventilación adecuada, procedimientos SST	Exposición química: enjuagar zona afectada, retirar ropa contaminada, asistencia médica	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
Montaje y prueba de condensadora	Golpes, proyección de piezas, sobrepresión	Contusiones, lesiones graves	M	M	Medio	Supervisión, fijar componentes, uso de EPP	Lesión: primeros auxilios, reporte inmediato, ajustar procedimiento	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
Verificación y ajuste final	Atrapamiento de dedos, golpes con herramientas	Lesiones leves o graves	M	M	Medio	Atención en manipulación, EPP completo, supervisión	Lesión: primeros auxilios, reporte inmediato	JEFE, SUPERVISOR O COORDINADOR
 Carolina Velasquez CC 1.120.575.748								



SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Certifica que el producto identificado como Arnés de Seguridad, fabricados en Colombia por Global Safety Supplies S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSP Z359.11:2021 : Safety Requirements For Full Body Harnesses

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez

SGS Colombia S.A.S.

Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3

Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 1 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to so.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.html>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019





SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Arnés de Seguridad

Fabricadas por Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

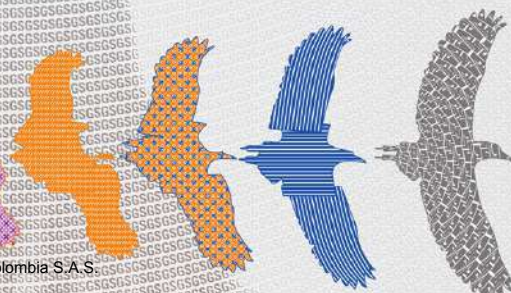
Referencia	Diseño
IN 8004	ARNÉS 4 ARGOLLAS
IN 8004-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1-2K	ARNÉS EN KEVLAR 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA CON SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1A	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA
IN 8004-1AL	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1E	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1K	ARNÉS EN KEVLAR 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1P	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO Y SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1PSE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE Y SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1RX	ARNÉS EN REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8004-1SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE Y SOPORTE LUMBAR
IN 8004-2	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA
IN 8004-2K	ARNÉS EN KEVLAR 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA
IN 8004-AL	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO
IN 8004-E	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO
IN 8004-K	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN KEVLAR
IN 8004-P	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO
IN 8004-PE	ARNÉS EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO
IN 8004-PSE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE
IN 8004-RX	ARNÉS EN REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 2 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to so.servicioalcliente@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.htm>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019





SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

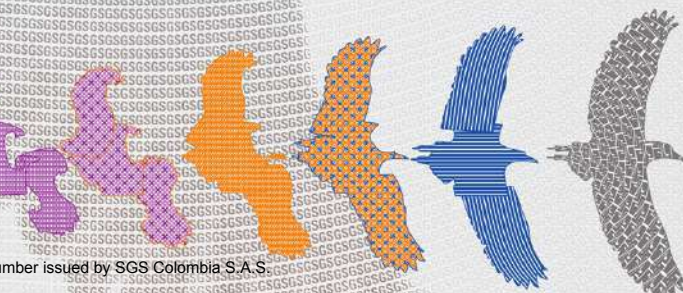
Referencia	Diseño
IN 8004-SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE
IN 8005	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H
IN 8005-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR
IN 8005-15	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR Y SILLA SUSPENSIÓN
IN 8005-1A	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA
IN 8005-1AL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR
IN 8005-1ARC	ARNÉS EN H PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8005-1RX	ARNÉS EN H REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8005-1SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE Y SOPORTE LUMBAR
IN 8005-AL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO
IN 8005-ARC	ARNÉS EN H PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS
IN 8005-P	ARNÉS EN H EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS
IN 8005-RX	ARNÉS EN H REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS
IN 8005-SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE
IN 8006	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS
IN 8006-1	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8006-1A	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR Y ASENTADERA
IN 8006-1-ARC	ARNÉS 6 ARGOLLAS ARCO ELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8006-1D	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8006-1DL	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8006-1P	ARNÉS 6 ARGOLLAS EN POLIURETANO PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8006-ARC	ARNÉS 6 ARGOLLAS ARCO ELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 3 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.service.clients@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.htm>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019





SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

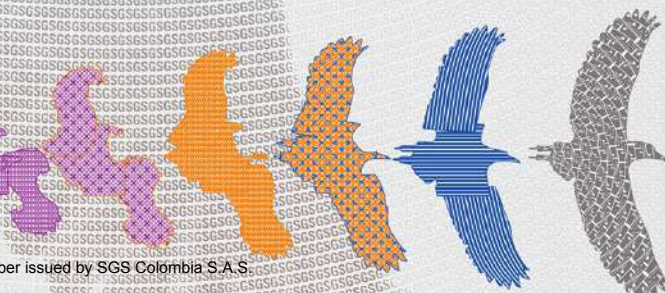
Referencia	Diseño
IN 8006-D	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS DIELÉCTRICO
IN 8006-DL	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS
IN 8006-E	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO
IN 8006-H	ARNÉS 6 ARGOLLAS EN H PARA ESPACIOS CONFINADOS
IN 8006-HE	ARNÉS EN H 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO
IN 8006-HK	ARNÉS EN H EN KEVLAR 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS IN 8006-HK
IN 8006-HSE	ARNÉS EN H 6 ARGOLLAS CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE PARA ESPACIOS CONFINADOS
IN 8006-K	ARNÉS EN KEVLAR 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS
IN 8006-P	ARNÉS 6 ARGOLLAS EN POLIURETANO PARA ESPACIOS CONFINADOS
IN 8007-1	ARNÉS 7 ARGOLLAS PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1*	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1-1L	ARNÉS PARA PODA CUERPO COMPLETO LIGHT
IN 8007-1AL	ARNÉS 7 ARGOLLAS EN ALUMINIO PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1AL*	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1ARC*	ARNÉS DE RESCATE PARA ARCO ELÉCTRICO 5 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1D	ARNÉS 7 ARGOLLAS DIELÉCTRICO PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1D*	ARNÉS 5 ARGOLLAS DIELÉCTRICO PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1D-E	ARNÉS 7 ARGOLLAS DIELÉCTRICO CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO PARA ESPACIOS CONFINADOS Y SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1DL	ARNÉS 7 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1DL*	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR.
IN 8007-1K	ARNÉS EN KEVLAR 7 ARGOLLAS PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1K*	ARNÉS EN KEVLAR 5 ARGOLLAS PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 4 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to so.servicioalcliente@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.html>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019





SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

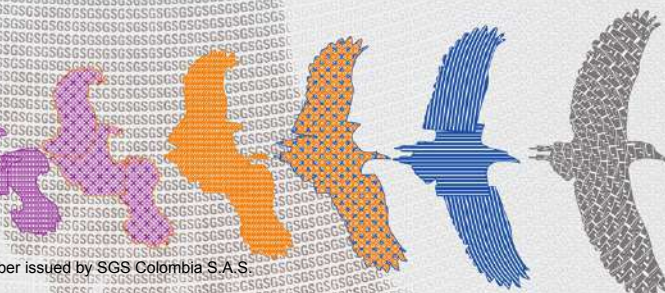
Referencia	Diseño
IN 8007-1KSE	ARNÉS EN KEVLAR 7 ARGOLLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
IN 8007-1KSE*	ARNÉS EN KEVLAR 5 ARGOLLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR
IN 8008-1	ARNÉS DE ENCUELLADOR
IN 8008-1P	ARNÉS DE ENCUELLADOR EN POLIURETANO
IN 8008-1PSE	ARNÉS DE ENCUELLADOR EN POLIURETANO CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE
IN 8009	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA
IN 8009-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR
IN 8009-12	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO ARGOLLAS EN REATA Y SOPORTE LUMBAR
IN 8009-12*	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN REATA DIELECTRICO CON SOPORTE LUMBAR Y PORTA HERRAMIENTAS
IN 8009-12-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO ARGOLLAS EN REATA Y SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA
IN 8009-12-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN REATA CON SOPORTE LUMBAR PARA ARCO ELÉCTRICO.
IN 8009-1ARC	ARNÉS PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA CON SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1H	ARNÉS 5 ARGOLLAS DIELECTRICO EN H 2 ARGOLLAS FRONTALES EN REATA Y SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1HPH	ARNÉS 5 ARGOLLAS DIELECTRICO EN H 2 ARGOLLAS FRONTALES EN REATA Y SOPORTE LUMBAR CON PORTA HERRAMIENTAS
IN 8009-1M	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO Y SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1M-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO CON SOPORTE LUMBAR Y ASENTADERA
IN 8009-1M-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS ARCO ELÉCTRICO Y SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1MH	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELECTRICO Y SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1MHL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR
IN 8009-1ML*	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR Y PORTA HERRAMIENTAS
IN 8009-1ML-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR Y ASENTADERA

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 5 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to so.servicioalcliente@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.html>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019





SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

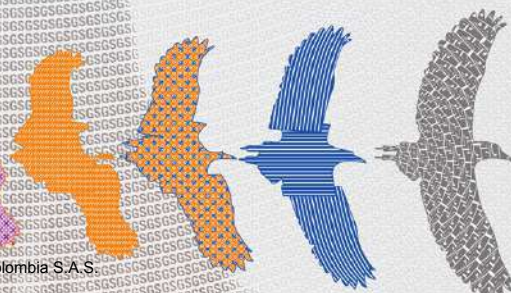
Referencia	Diseño
IN 8009-1ML-P	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR EN REATA EN POLIURETANO
IN 8009-1ML-RX-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR EN REATA REFLECTIVA Y ASENTADERA
IN 8009-1M-RX-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO Y SOPORTE LUMBAR EN REATA REFLECTIVA CON ASENTADERA
IN 8009-2	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN REATA DIELECTRICO
IN 8009-2ARC	ARNÉS PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN REATA
IN 8009-ARC	ARNÉS PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA
IN 8009-M	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO
IN 8009-M-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS PARA ARCO ELÉCTRICO
IN 8009-ME	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO
IN 8009-ME-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO PARA ARCO ELÉCTRICO
IN 8009-MH	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H DIELECTRICO
IN 8009-MHL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT
IN 8009-ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT
IN 8009-ML-P	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT EN REATA EN POLIURETANO
IN-8009-1P-ML	ARNES EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR
IN-8009-P-1MHL	ARNES EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS EN H DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR
IN-8009-P-MHL	ARNES EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS EN H DIELECTRICO LIGHT
IN-8009-P-ML	ARNES EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT
SL 5004	ARNÉS 4 ARGOLLAS
SL 5004-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR
SL 5004-V	ARNÉS 4 ARGOLLAS
SL 5005	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 6 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.html>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019





SGS COLOMBIA S.A.S.

CRS-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10694

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Referencia	Diseño
SL 5005-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR
SL 5006	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS
SL 5006-DL	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS
SL 5007-1	ARNÉS 7 ARGOLLAS PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR
SL 5007-1*	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR
SL 5009	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON ARGOLLA DORSAL EN REATA
SL 5009-1L	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR
SL 5009-1ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR
SL 5009-ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT

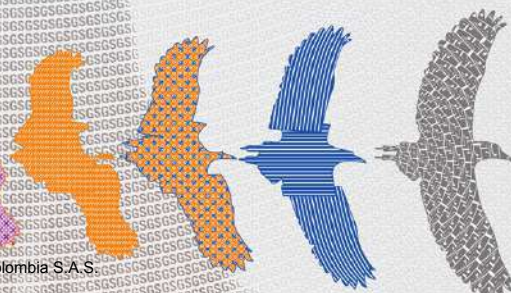
FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2024-09-27

Versión 10; 2022-06-09

Página 7 de 7



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to so.servicioalcliente@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 13602 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.html>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

CRS-C-06-05 V.4 junio 2019



IN 8009-1ML

Arnés 4 Argollas Dieléctrico Light con Soporte Lumbar

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés Dieléctrico de peso ligero en reata polyester estilo en X, posee una argolla dorsal en "D" dieléctrica light para detención y restricción de caídas, argollas laterales en "D" dieléctricas light para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" dieléctrica light, ascenso y descenso controlado, soporte lumbar con diseño ergonómico.

Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021.

HERRAJERÍA DIELECTRICA LIGHT

CONNECTION POINTS / PUNTOS DE CONEXIÓN:



MANUFACTURING COMPONENT / COMPONENTES DE FABRICACIÓN

COMPONENTE	RESISTENCIA
Reata naranja de alta tenacidad con tratamiento ignífugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Reata negra de alta tenacidad tratamiento ignífugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Argollas en D Dieléctricas Light (peso ligero)	En nylon inyectado con resistencia 5000 lbf
Hebillas trabilla Puente Dieléctrica light	En nylon inyectado con resistencia 4000 lbf
Hebillas trabilla eslabón Dieléctrica light	En nylon inyectado con resistencia 4000 lbf
Herrajes con capacidad de carga dieléctrica	3Kv
Mariposa ergonómica dorsal grande	Plástico
Mariposa pequeña	Plástico
Triángulo porta eslinga	Plástico
Tensores, Pasadores, Punta reata	Plástico
Costuras en Hilo color blanco y naranja que facilita su inspección.	Polyester
Estilo en X	
Soporte lumbar	
Talla Universal	
Etiqueta única de producto	

ENSAYOS APLICADOS

ENSAYO	RESULTADO	REQUISITO DE NORMA
Resistencia estática	✓ Cumple	No liberar el torso de prueba y no exceder el desplazamiento de hebillas por más de 25mm
Resistencia dinámica caída de pie	✓ Cumple	No liberar torso de prueba y el ángulo de reposo menor de 30 °
Resistencia dinámica caída de cabeza	✓ Cumple	No liberar torso de prueba y el ángulo de reposo menor de 30 °

Las pruebas ya mencionadas son realizadas en los diferentes ambientes:

- Cálido (Altas temperaturas)
- Baja temperatura (congelado)
- Temperatura ambiente
- Ambiente seco
- Alto nivel de Humedad



También disponible en reata reflectiva. Consulte el precio con su distribuidor autorizado de confianza

COMPONENTES COMPATIBLES CON EL SISTEMA

Eslingas con Absorbedor ref: IN 8020-D, IN 8020-RD, IN 8020-1RD, IN 8021-D, IN 8021-RD

Eslingas de Posicionamiento ref: IN 8040-D, IN 8040-1D, IN 8040-RD, IN 8041-D, IN 8041-RD, IN 8042-D, IN 8042-CD

Anclajes ref. IN 8049-D, IN 8050-D, IN 8052, IN 8052-R, IN 8052-2R, IN 8052-2R1, IN 8092, IN 80102, IN 8049-DL, IN 8050-DL, IN 8052-RDL

Línea de Vida ref. IN 8080, IN 8081, IN 8083, IN 8081-D, IN 8080-FR, IN 8080-GM, IN 8080-D-GM, IN 8081-KEV, IN 8081-ARC.

NORMATIVIDAD

CUMPLE CON:

ANSI Z359.1
ANSI Z359.12
CSA Z259.12
ANSI/ASSP Z359.11-2021



CERTIFICACIÓN:





ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009



SGS COLOMBIA S.A.S.

C&P-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10696

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Certifica que el producto identificado como Eslingas de Detención Contra Caídas, fabricados y comercializados por Global Safety Supplies S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSE Z359.13:2013 : Personal Energy Absorbers and Energy Absorbing Lanyards

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez

SGS Colombia S.A.S.

Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3

Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2029-09-27

Versión 12; 2024-09-26

Página 1 de 5



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cs.service.clients@sgs.com. Via phone No. (+57) 601669232 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023





ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009



SGS COLOMBIA S.A.S.

C&P-F490101

ORDEN No. 4510-31004

CERTIFICADO No. 10696

ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Eslingas de Detención Contra Caídas

Fabricadas por

Global Safety Supplies S.A.S.

Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8020	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-1	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-1G	ESLINGA SENCILLA EN GUAYA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-1R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE CON MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-1RD	ESLINGA SENCILLA REGULABLE CON ABSORBEDOR MOSQUETONES DIELECTRICOS MIXTOS	INSAFE
IN 8020-1T	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR TUBULAR RESORTADO MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-2-1D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA CON MOSQUETONES MIXTOS DIELECTRICOS	INSAFE
IN 8020-2-1R	ESLINGA SENCILLA REGULABLE CON ABSORBEDOR ARGOLLA EN REATA Y MOSQUETÓN DE 2 1/4 DE APERTURA	INSAFE
IN 8020-2ARC	ESLINGA SENCILLA PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA DIELECTRICA	INSAFE
IN 8020-2D-T3	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA TUBULAR RESORTADO Y MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE
IN 8020-2K	ESLINGA SENCILLA EN KEVLAR CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2R-1ARC	ESLINGA SENCILLA REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA MOSQUETÓN DE 2 1/4	INSAFE
IN 8020-2R1D	ESLINGA DIELECTRICA CON ABSORBEDOR SENCILLA REGULABLE MOSQUETÓN DIELECTRICO	INSAFE
IN 8020-2R-ARC	ESLINGA SENCILLA REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2RD	ESLINGA SENCILLA REGULABLE MOSQUETÓN 3/4 DIELECTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-AL	ESLINGA SENCILLA CON AMORTIGUADOR MOSQUETONES EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8020-ARC	ESLINGA SENCILLA PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-A-T	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR COMPLETO Y REATA TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8020-C	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR EN CUERDA	INSAFE
IN 8020-D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28

Fecha de Vencimiento: 2029-09-27

Versión 12; 2024-09-26

Página 2 de 5



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cs.service@clients@sgs.com. Via phone No. (+57) 601669232 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023



SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8020-G	ESLINGA SENCILLA EN GUAYA CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-K	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR EN KEVLAR	INSAFE
IN 8020-KR	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE EN KEVLAR	INSAFE
IN 8020-KR-SE	ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN KEVLAR CON ABSORBEDOR HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8020-P	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8020-PR	ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-PR-SE	ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8020-R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE	INSAFE
IN 8020-R-ARC	ESLINGA SENCILLA REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-RD	ESLINGA SENCILLA REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8020-SE	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8020-T	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8020-T3	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR TUBULAR	INSAFE
IN 8021	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-1	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES 3/4	INSAFE
IN 8021-1R TIE-BACK	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR MOSQUETONES ¾ REGULABLE CON TIE-BACK	INSAFE
IN 8021-1SE	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES ¾ EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8021-2	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2ARC	ESLINGA EN Y PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2D	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA, MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8021-2D-T3	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA TUBULAR RESORTADO Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8021-2-ESP	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA CON MOSQUETONES EN ALUMINIO DE 110 MM DE APERTURA	INSAFE
IN 8021-2K	ESLINGA EN Y EN KEVLAR CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2R	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2R-ARC	ESLINGA EN Y REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2RD	ESLINGA DIELÉCTRICA CON ABSORBEDOR EN Y, REGULABLE Y MOSQUETÓN DIELÉCTRICO	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

Página 3 de 5



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cs.service@sgs.com or via phone No. (+57) 601669232 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023





ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009



SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8021-AL	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8021-ARC	ESLINGA EN Y PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-A-T	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR COMPLETO REATA TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8021-C	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR EN CUERDA	INSAFE
IN 8021-D	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE
IN 8021-D-T	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELECTRICOS TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8021-ESP	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR MOSQUETONES EN ALUMINIO DE 110 mm DE APERTURA	INSAFE
IN 8021-G	ESLINGA EN Y EN GUAYA CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-K	ESLINGA EN Y EN KEVLAR CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-KR	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE EN KEVLAR	INSAFE
IN 8021-P	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8021-PR	ESLINGA EN Y REGULABLE EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-R	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	INSAFE
IN 8021-R- TIE BACK	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE CON TIE BACK	INSAFE
IN 8021-R-ARC	ESLINGA EN Y REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-RD	ESLINGA EN Y REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE
IN 8021-R-ESP	ESLINGA EN Y REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES EN ALUMINIO DE 110MM DE APERTURA	INSAFE
IN 8021-SE	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETÓN EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8021-T	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8021-T3	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR TUBULAR	INSAFE
IN 802-M	ABSORBEDOR	INSAFE
IN-8020-1 D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES MIXTOS DIELECTRICOS	INSAFE
IN-8020-P-D	ESLINGA SENCILLA EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE
IN-8020-PR-D	ESLINGA SENCILLA EN POLIURETANO REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE
IN-8021-P-D	ESLINGA EN POLIURETANO DOBLE TERMINAL CON ABSORBEDOR MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE
IN-8021-P-RD	ESLINGA EN POLIURETANO DOBLE TERMINAL CON ABSORBEDOR REGULABLE Y MOSQUETONES DIELECTRICOS	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

Página 4 de 5



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cs.service@clients.sgs.com. Via phone No. (+57) 601669232 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023





ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009



SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
SL 5020	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR	SKYLITE
SL 5020-R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE	SKYLITE
SL 5021	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	SKYLITE
SL 5021-R	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	SKYLITE

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

Página 5 de 5



This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cs.servicioalcliente@sgs.com. Via phone No. (+57) 60169282 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023



IN 8020-1R

Eslinga Sencilla con Absorbedor Regulable y Ganchos Mixtos

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga sencilla regulable, en reata polyester de alta tenacidad con absorbedor de energía, ganchos de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertos de 3600 lbf. sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud. Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1.2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos.

Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.13-2013 y resolución colombiana 4272 de 2021.



MANUFACTURING COMPONENT / COMPONENTES DE FABRICACIÓN

COMPONENTE	RESISTENCIA
Reata negra de alta tenacidad con tratamiento ignífugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Reata naranja de alta tenacidad con tratamiento ignífugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Gancho de ¾ de apertura	En acero con resistencia 5000 lbf
Gancho de 2 ¼ de apertura	En acero con resistencia 5000 lbf
Hebilla para graduación	Fabricada en acero resistencia 4000 lbf
Argolla en D	En acero con resistencia 5000 lbf
Pasador	Plástico
Costuras en Hilo blanco para facilitar su inspección.	Polyester
Termoencogible Negro y transparente	Doble recubrimiento para cubrir el paquete de absorbedor

Longitud Max. 1.8m (Regulable)

Cuando se genera una caída libre, la eslinga con absorbedor se activa con un peso superior a 59 kg. Incluido el peso del equipo y soporta hasta los 140 kg.

COMPONENTES DEL SISTEMA

Arnés ref. IN 8004, IN 8004-1, IN 8004-1A, IN 8004-1E, IN 8004-E, IN 8004-RX, IN 8004-1RX, IN 8005, IN 8005-1, IN 8005-1A, IN 8005-15, IN 8005-RX, IN 8005-1RX, IN 8006, IN 8006-1, IN 8006-1A, IN 8006-E, IN 8006-H, IN 8006-HE, IN 8007-1, IN 8007-1*, IN 8008-1

Eslingas de Posicionamiento ref. IN 8040, IN 8040-1, IN 8040-R, IN 8040-RF, IN 8040-RFE, IN 8040-RN, IN 8041, IN 8041-1R, IN 8041-2R, IN 8041-R, IN 8042, IN 8042-1, IN 8042-C, IN 8042-MF, IN 8042-MF-1, IN 8042-G, IN 8043

Anclajes ref. IN 8049, IN 8051, IN 8050, IN 8050-R, IN 8092, IN 80102, IN 8050-G.

Línea de Vida ref. IN 8080, IN 8081, IN 8083, IN 8081-D, IN 8080-FR, IN 8080-GM, IN 8080-D-GM, IN 8081-KEV, IN 8081-ARC.

ENSAYOS APLICADOS

ENSAYO	RESULTADO	REQUISITO DE NORMA
Resistencia dinámica	✓ Cumple	Fuerza máxima arresto 4 kN (900lbf), y máxima elongación 1.2m (1200mm)
Resistencia estática	✓ Cumple	Tensión de 5.000 lbf (22.2kN) mantener durante 3 minutos sin que se reviente

Las pruebas ya mencionadas son realizadas en los diferentes ambientes:

- Cálido (Altas temperaturas)
- Baja temperatura (congelado)
- Temperatura ambiente
- Ambiente seco
- Alto nivel de Humedad



NORMATIVIDAD

CUMPLE CON:

ANSI Z359.1
ANSI Z359.12
CSA Z259.12
ANSI/ASSE Z359.13-2013



CERTIFICACIÓN:





ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009



SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-40348
CERTIFICADO No. CRS22875
ORDEN CERT. No. CO-CERT231110114-01
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Sosega Colombia S.A.S.
Zona Franca de Rionegro Bodega 193

Certifica que el producto identificado como LINEAS DE VIDA, importados y/o fabricados y comercializados en Colombia por Sosega Colombia S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSE Z359.15:2014 - Safety Requirements for Single Anchor Lifelines and Fall Arresters for Personal Fall Arrest and Rescue Systems

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

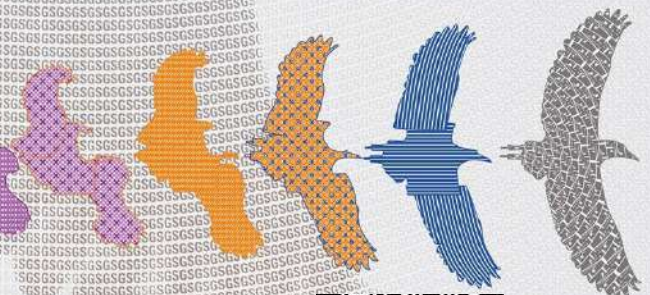
SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.

Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2023-12-28
Fecha de Vencimiento: 2028-12-28
Versión 1

Página 1 de 2



Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 5016069292 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.htm>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained herein reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023





ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009



SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-40348
CERTIFICADO No. CRS22875
ORDEN CERT. No. CO-CERT231110114-01
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Sosega Colombia S.A.S.
Zona Franca de Rionegro Bodega 193

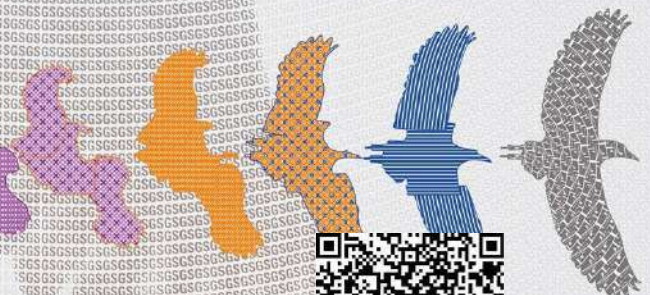
LINEAS DE VIDA VERTICAL

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Material	MARCA COMERCIAL
167121 - 10 a 200MTG	Línea de vida en cuerda de 11mm con gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTO	Línea de vida en cuerda de 11mm con ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTGO	Línea de vida en cuerda de 11mm con gancho y ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTOO	Línea de vida en cuerda de 11mm doble ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTGG	Línea de vida en cuerda de 11mm doble gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTG	Línea de vida en cuerda de 13mm con gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTO	Línea de vida en cuerda de 13mm con ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTGO	Línea de vida en cuerda de 13mm con gancho y ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTOO	Línea de vida en cuerda de 13mm doble ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTGG	Línea de vida en cuerda de 13mm doble gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTG	Línea de vida en cuerda de 16mm con gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTO	Línea de vida en cuerda de 16mm con ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTGO	Línea de vida en cuerda de 16mm con gancho y ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTOO	Línea de vida en cuerda de 16mm doble ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTGG	Línea de vida en cuerda de 16mm doble gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2023-12-28
Fecha de Vencimiento: 2028-12-28
Versión 1

Página 2 de 2



Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cs.servicioalcliente@sgs.com via phone No. (+57) 601666292 and its validity can be checked at <https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products>.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at <http://www.sgs.com/terms-and-conditions.htm>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's Instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

C&P-C-06-05 V.7 febrero 2023



MODELO

Línea de vida

Ref: **167121 (11mm) 34 KN**

Ref: **167142 (13mm) 43 KN**

Ref: **167163 (16mm) 58 KN**

Con ojo



Con mosquetón



DESCRIPCIÓN:

Línea de vida de únicamente con ojo cosido plástico o puede venir con mosquetón estructural desde: 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60, 70, 80 hasta 200 mts.

Cuerda trenzada semiestática con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021.

ESTÁNDARES Y REGULACIONES

La línea de vida está certificada bajo las normas:

- ANSI Z 359.15 -2014
- ANSI Z 359.1
- ANSI Z 359.12
- CSA Z 259.12



CARACTERÍSTICAS

Construcción	Kernmantle.
Materia Prima	100% Poliamida Trenzada.
Colores	

PRECAUCIONES DE USO:

Los trabajos o actividades que requieren el uso de este producto son por naturaleza peligrosos. Antes de utilizar el producto, el usuario debe:

- Leer y comprender las instrucciones de uso.
- Capacitarse para el uso del equipo.
- Reconocer el producto y aprender sus prestaciones y sus limitaciones.
- Entender y aceptar los riesgos derivados de la utilización del equipo.
- Respetar y cumplir todas las recomendaciones, advertencias y precauciones.
- No hacerlo puede ser causa de heridas graves o la muerte.

COMPONENTES DEL SISTEMA

- Eslinga de posicionamiento: Ref. 167001 y 167184
- Anclajes Ref. 167009, 167102, 167104 y 167101
- Arnés en X 4 argollas Ref. 167305 y 167305 Plastic
- Silla de suspensión Ref. 167335

RECOMENDACIONES

- Ver manual del equipo que viene junto al empaque.
- Inspeccionar antes de su uso por parte del usuario y cada año por una persona competente.
- Limpiar la línea de vida con agua y jabón suave, dejar secar a temperatura ambiente. Lubricar el gancho con aceite WD40.
- Se debe evitar la contaminación excesiva de pintura, polvo, etc.
- Almacenar la línea de vida en un ambiente seco, libre de humedad excesiva y fuera del alcance de rayos solares.



HOJA DE VIDA EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

DATOS DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	ARNES 4 ARGOLLAS
MARCA	INSAFE
REFERENCIA	IN 8009-1ML
FECHA DE FABRICACIÓN	FEBRERO-2024
LOTE	36709
SERIAL	835
NORMA DE CERTIFICACIÓN	ANSI Z359.11-2021
FECHA DE COMPRA	FEBRERO - 2025
CONSECUTIVO INTERNO	IN022025-10
FECHA PRIMER USO	MAYO-2025

CARACTERÍSTICAS

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés Dieléctrico de peso ligero en reata polyester estilo en X, posee una argolla dorsal en "D" dieléctrica light para detención y restricción de caídas, argollas laterales en "D" ascenso y descenso controlado, soporte lumbar con diseño ergonómico. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme

FRECUENCIA	NECESIDADES DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:

DESCRIPCIÓN DE LAS INSPECCIONES

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
10-OCT-2025	Etiquetas (legibilidad), herrajes (ausencia de óxido, grietas o deformaciones y funcionalidad de mecanismos), cintas y tejido (ausencia de cortes, desgarros, abrasión o quemaduras) y costuras (integridad, sin hilos sueltos)	APTO	KATERIN OSPINA



HOJA DE VIDA EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

DATOS DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	ESLINGA SENCILLA
MARCA	INSAFE
REFERENCIA	IN 8020-1R
FECHA DE FABRICACIÓN	SEPTIEMBRE 2025
LOTE	49645
SERIAL	965
NORMA DE CERTIFICACIÓN	ANSI / ASSE Z359.13-2013
FECHA DE COMPRA	OCTUBRE 2025
CONSECUTIVO INTERNO	IN022025-11
FECHA PRIMER USO	OCTUBRE 2025

CARACTERÍSTICAS

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga sencilla regulable, en reata polyester de alta tenacidad con absorbedor de energía, ganchos de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud. Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1.2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.13-2013 y resolución colombiana 4272 de 2021.

FRECUENCIA	NECESIDADES DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:

DESCRIPCIÓN DE LAS INSPECCIONES

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
10-OCT-2025	Inspección visual y táctil a la eslinga, confirmando que la reata	APTO	KATERIN OSPINA
	textil está libre de cortes o abrasiones, el absorbedor de energía no está activado (sin evidencia de impacto). v los conectores		
	metálicos (ganchos) operan correctamente sin corrosión ni deformación		

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:

Fecha Impresión:

Sección 1: Identificación de la sustancia/mezcla y de la compañía/empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre Comercial: R410A
Descripción del Producto: Refrigerante mixto. Mezcla de R32, R125. Refrigerante modernizado para R22.

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o mezcla y usos desaconsejados

Usos identificados: Utilizado como refrigerante.
Usos desaconsejados: No hay usos desaconsejados.

1.3 Detalles del proveedor de la FDS

Único Representante: REACH COMPLIANCE SERVICES LIMITED
Dirección: 306 The Capel Building, Mary's Abbey, Dublin 7, Ireland
Correo: Info@reach24h.com

Fabricante: ZHEJIANG YONGHE REFRIGERANT CO., LTD.
Dirección: E-025 DONGGANG INDUSTRIAL ZONE, QUZHOU CITY ,ZHEJIANG ,CHINA
E-mail: Yonghe_gas@qhyh.com
Teléfono: +86 570-3832770
Fax: +86 570-8888404

1.4 Numero Telefónico de Emergencia

+86 570-3832770 (China)

Sección 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

Clasificación según el Reglamento (EC) No 1272/2008[CLP]
Gases bajo presión (Gases Licuados); H280
Clasificación según la Directiva del Consejo 1999/45/EEC [DSD]

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresión:

Este producto no cumple con los criterios de clasificación en ninguna clase de peligro según la Directiva 67/548 / CEE sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias.

Información Adicional

Texto completo de las declaraciones de peligro(s): ver sección 16.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado de acuerdo con el reglamento (EC) No 1272/2008

[CLP]

Nombre Sustancia: R410A

Pictograma(s) de peligro:



GHS04

Palabra Clave: Peligro

Declaraciones de Peligro: H280: Contiene gas bajo presión; puede explotar si se calienta.

Consejos de Precaución:

Almacenaje: P410 + P403 Proteger de la luz solar. Guardar en un lugar bien ventilado.

Información de Riesgo Suplementario (EUH):

Información no disponible.

Reglas especiales para elementos suplementarios de etiqueta para ciertas mezclas:

Información no disponible.

2.3 Otros peligros

Gases de efecto invernadero fluorados, que tiene potencial de calentamiento climático.

Sección 3: Composición/información de los ingredientes

3.1 Información de la sustancia

Nombre Sustancia	Sinónimo	No. CAS	No. EC	Formula Molecular	Clasificación de acuerdo a DSD	% (w/w)
Pentafluoroetano	R125	354-33-6	206-557-8	C ₂ HF ₅	-	50.5±1
Difluorometano	R32	75-10-5	200-839-4	CH ₂ F ₂	F; R12	49.5±1

Nombre Sustancia	Sinónimo	No. CAS	No. EC	Formula Molecular	Clasificación de acuerdo a CLP	% (w/w)
Pentafluoroetano	R125	354-33-6	206-557-8	C ₂ HF ₅	Gas Pres. (Comp. gas); H280	50.5±1
Difluoromethane	R32	75-10-5	200-839-4	CH ₂ F ₂	Gas Flam. 1; H220 Press. Gas (Liq. gas); H280	49.5±1

Observación: El resto de los ingredientes no especificados son impurezas y no son peligrosos.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES

28/12/2022

Nombre Comercial: R410A

28/12/2022

Texto completo de las declaraciones de peligro(s): ver sección 16.

Fecha Revision:

Fecha Impresión:

Sección 4: Medidas de primeros auxilios

4.1 Descripción de las medidas de primeros auxilios

Notas Generales: En todos los casos de dudas, o si los síntomas persisten, busque atención médica.

Después de la inhalación:

Si se inhalan altas concentraciones, inmediatamente remueva al aire fresco. Mantenga a la persona calmada. Si no respira, administre respiración artificial. Si la respiración es difícil, proporcione oxígeno. Llamar a un médico.

Después del contacto con la piel:

En caso de contacto, enjuague inmediatamente la piel con abundante agua durante al menos 15 minutos. Quítese la ropa y el calzado contaminados. Llamar a un médico.

Si es necesario, trate la congelación calentando suavemente el área afectada. Lave la ropa contaminada antes de volver a usarla.

Después del contacto con los ojos:

En caso de contacto, lave los ojos inmediatamente con abundante agua durante al menos 15 minutos. Llame a un médico.

Después de la ingestión:

La ingestión no se considera una ruta potencial de exposición. No induzca el vómito. Asegúrese de que el paciente esté consciente, lave la boca con agua y dele 200-300 ml de agua para beber. Obtenga atención médica inmediata.

Nota para el doctor:

La adrenalina y otros medicamentos simpaticomiméticos similares deben evitarse después de la exposición, ya que puede producirse una arritmia cardíaca con posible paro cardíaco posterior. Trate sintomáticamente y con apoyo. El tratamiento puede variar según la condición de la víctima y los detalles del incidente.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Baja toxicidad aguda. Las exposiciones altas pueden causar un ritmo cardíaco anormal y resultar fatal de repente. Las concentraciones atmosféricas muy altas pueden causar efectos anestésicos y asfixia. Las salpicaduras o salpicaduras de líquido pueden causar quemaduras por congelación en la piel y los ojos.

4.3 Indicación de la atención médica inmediata y el tratamiento especial necesario

Las personas con enfermedades cutáneas, oculares o respiratorias preexistentes pueden correr un mayor riesgo debido a las propiedades irritantes o alérgicas de este material. El médico tratante debe tratar a los pacientes expuestos sintomáticamente.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:

Fecha Impresion:

Sección 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de Extinción

Medios de extinción adecuados:

En caso de incendio en el entorno: utilizar medios de extinción apropiados

Medios de extinción inadecuados:

Para esta sustancia / mezcla, no se proporcionan limitaciones de los agentes de extinción.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o mezcla

Este refrigerante no es inflamable en el aire bajo condiciones ambientales de temperatura y presión. Ciertas mezclas de este refrigerante y aire cuando están bajo presión pueden ser inflamables. Deben evitarse las mezclas de este refrigerante y aire a presión. Ciertas mezclas de HFC y cloro pueden ser inflamables o reactivas bajo ciertas condiciones. La descomposición térmica desarrollará vapores muy tóxicos y corrosivos. (Fluoruro de hidrógeno). Los contenedores pueden explotar si se sobrecalientan.

5.3 Aviso para bomberos

Cierre el suministro de gas si esto puede hacerse de manera segura. Si es posible, saca el contenedor de la zona peligrosa. Enfríe los cilindros con un rociador de agua. Es posible que se requiera un aparato de respiración autónomo (SCBA por sus siglas en inglés) si los cilindros se rompen o se liberan en condiciones de incendio.

Sección 6: Medidas de liberación accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Póngase inmediatamente en contacto con el personal de emergencia. Mantenga alejado al personal innecesario.

Use equipo de protección adecuado (sección 8). Cierre el suministro de gas si esto puede hacerse de manera segura. Aísle el área hasta que el gas se haya dispersado.

6.2 Precauciones ambientales

Evite que el líquido ingrese en los desagües, alcantarillas, sótanos y fosas de trabajo ya que el vapor puede crear una atmósfera sofocante.

6.3 Métodos y material para contención y limpieza

Si es seguro hacerlo, aísle la fuente de la fuga. Permita que los pequeños derrames se evaporen siempre que haya una ventilación adecuada. Grandes derrames: Ventile el área. Contenga derrames con arena, tierra o cualquier material adsorbente adecuado.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresión:

6.4 Referencia a otras secciones

Ver la sección 7 para información sobre manejo seguro.
Ver la sección 8 para obtener información sobre el equipo de protección personal.
Ver la sección 13 para obtener información sobre eliminación.

Sección 7: Manipulación y Almacenamiento

7.1 Precaución para un manejo seguro

Evite respirar altas concentraciones de vapores y evite el contacto líquido con la piel o los ojos. Use en un área bien ventilada, lejos de posibles fuentes de ignición.
Use con suficiente ventilación para mantener la exposición de los empleados por debajo de los límites recomendados. El vapor es más pesado que el aire, se pueden producir altas concentraciones a niveles bajos donde la ventilación general es pobre, en tales casos, proporcionar ventilación adecuada o usar equipo de protección respiratoria adecuado con suministro de aire positivo. Evite el contacto con llamas desnudas y superficies calientes ya que pueden formarse productos de descomposición corrosivos y muy tóxicos. Evite el contacto entre el líquido y la piel y los ojos.
Para la correcta composición del refrigerante, los sistemas deben cargarse usando la fase líquida y no la fase de vapor.

Riegos del proceso:

Las transferencias de refrigerante líquido entre los contenedores de refrigerante y hacia y desde los sistemas pueden generar generación de electricidad estática. Asegurar una puesta a tierra adecuada. Ciertas mezclas de HFC y cloro pueden ser inflamables o reactivas bajo ciertas condiciones.

7.2 Condiciones para el almacenamiento seguro, incluidas las incompatibilidades

Mantenga los contenedores en un área fresca, limpia y seca.
Mantenga en un lugar fresco lejos del riesgo de incendio, la luz solar directa y todas las fuentes de calor, como radiadores eléctricos y de vapor. Evite almacenar cerca de la entrada de unidades de aire acondicionado, unidades de caldera y drenajes abiertos. Cilindros y tambores: Mantenga el recipiente seco. Temperatura de almacenamiento: <45 ° C

7.3 Uso(s) final(es) específico(s)

Además de los usos mencionados en la sección 1.2, no se estipulan otros usos específicos.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresión:

Sección 8: Controles de exposición/protección personal

8.1 Parámetros de Control

Valores límite de exposición ocupacional:

R125 CAS # 354-33-6 País de Origen	Valores límite de exposición ocupacional			
	Largo Plazo/ Ocho horas		Corto Plazo	
Suecia	500 ppm	2500 mg/m ³	750 ppm	3750 mg/m ³

R125 CAS # 354-33-6 Límite de exposición largo plazo (LTEL): promedio ponderado de 8 hr (TWA) 1000 ppm.

R32 CAS # 75-10-5 Límite de exposición largo plazo (LTEL): promedio ponderado de 8 hr (TWA) 1000 ppm.

8.2 Controles de exposición

Controles de Ingeniería Apropriados:

Use ventilación de extracción general o local adecuada para mantener las concentraciones en el aire por debajo de los límites de exposición permisibles.

Equipo de Protección personal:

Protección para ojos y cara: Se debe usar suficiente protección para los ojos. Cuando manipule gas comprimido, se deben usar al menos gafas con protección lateral. Al manipular gas líquido, se deben usar gafas de seguridad para productos químicos y un escudo protector.

Protección para la piel: Protección para el cuerpo:
Use botas protectoras mientras maneja cilindros de gas.

Protección para manos:

Use guantes de cuero para evitar lesiones por congelación debido a la expansión rápida del gas al manipular botellas de gas presurizado.

Protección Respiratoria: En una emergencia (por ejemplo, la liberación involuntaria de las sustancia, excediendo el valor límite de exposición ocupacional) debe usarse protección respiratoria. Considere el periodo Máximo de desgaste. Llevar un aparato de respiración autónomo. No use un respirador con filtro.

Controles de exposición ambiental:

No permita que el material se libere al medio ambiente sin los permisos gubernamentales adecuados.

Higiene Industrial:

Manipular de acuerdo con las buenas prácticas de higiene y seguridad industrial. Lávese las manos antes de los descansos y al final del día de trabajo. Evite el contacto con la piel y los ojos. Evite la inhalación de vapor o niebla.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresión:

Sección 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Apariencia:	Gas licuado comprimido.
Color:	Claro, incoloro
Olor:	Ligero Etéreo
pH:	No Disponible
Punto de Fusión:	No Disponible
Punto de Ebullición:	-51.8°C to -51.9°C
Densidad:	1.09 g / cm ³ a 20°C
Densidad del vapor:	2.6 aprox. A Temperatura de punto de burbujeo. (Aire= 1)
Presión Vapor:	10880 mm Hg a 20°C
Coeficiente (n -octanol/agua):	Log pow = 2.3(R125); Log
Solubilidad en agua:	Insoluble en Agua;
	Soluble en: solventes clorados, alcohol, éter.
Punto de inflamabilidad:	No Inflamable.
Temperatura Crítica:	72.5°C
Presión Crítica:	4.95 Mpa
Flamabilidad:	No Inflamable.
Temperatura de Descomposición:	Datos no disponibles.
Propiedades explosivas:	Datos no disponibles.
Propiedades Oxidantes:	No oxidante.
Tasa de evaporación:	Datos no disponibles.
Viscosidad:	Datos no disponibles.

9.2 Otra información

Datos no disponibles.

Sección 10: Estabilidad y Reactividad

10.1 Reactividad

Ciertas mezclas de HFC y cloro pueden ser inflamables o reactivas bajo ciertas condiciones.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES

28/12/2022

Nombre Comercial: R410A

28/12/2022

Fecha Revision:

Fecha Impresión:

10.2 Estabilidad Química

Estable a temperaturas normales y para el uso recomendado.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Puede reaccionar violentamente si entra en contacto con metales alcalinos y metales alcalinotérreos: sodio, potasio, bario.

10.4 Condiciones para evitar

Evite las llamas y las altas temperaturas.

10.5 Materiales Incompatibles

Materiales incompatibles: metales finamente divididos, magnesio y aleaciones que contienen más del 2% de magnesio.

10.6 Productos de descomposición peligrosa

Productos de Descomposición Peligrosos: fluoruro de hidrógeno por descomposición térmica e hidrólisis.

Sección 11: Información Toxicológica

11.1 Toxicocinetica, metabolismo y distribución.

R125 Existe una acumulación significativa de fluorocarbonos en cerebro, hígado y pulmón en comparación con los niveles en sangre, lo que significa una distribución en el tejido de fluorocarbonos similar a la del cloroformo. (HSDB)

R32 Datos No Disponibles.

11.2 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad Aguda:

R125 Toxicidad aguda por inhalación:

LC₅₀ = 2735 g/m³/2h (ratón) (Datos NLM);

LC₅₀ = 2910 g/m³/4h (rata) (Datos NLM);

R32 Toxicidad Aguda por Inhalación:

LC₅₀ = 1890 g/m³/4h (rata) (Datos NLM);

LC₅₀ = 1810 g/m³ (mouse) (Datos NLM);

Corrosión/irritación piel:

R125 Datos No Disponibles.

R32 Datos No Disponibles.

Mezcla El rocío o salpicaduras de líquido pueden causar quemaduras por congelación. No es probable que sea peligroso por la absorción de la piel.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:

Fecha Impresión:

Daño/irritación ocular grave:

R125 Datos no disponibles.

R32 Datos No disponibles.

Mixture El rocío o salpicaduras de líquido pueden causar quemaduras por congelación.

Sensibilización respiratoria o de la piel:

Hasta donde sabemos, las propiedades toxicológicas no se han investigado a fondo.

Efectos CMR (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción):

Ningún componente de este producto presenta en niveles superiores o iguales a 0.1% identificados como carcinógeno humano probable, posible o confirmado por IARC.

La sustancia o mezcla no está clasificada como mutageno o toxica para la reproducción.

STOT-exposición única y exposición repetida:

La sustancia o mezcla no está clasificada como tóxica específica para órganos diana, exposición única, exposición repetida.

Información Adicional:

Datos no disponibles.

Sección 12: Información ecológica

12.1 Toxicidad

Los datos cuantitativos sobre la toxicidad aguda de peces / dafnias / bacterias de este producto no están disponibles.

12.2 Persistencia y degradabilidad

R125 No se espera que los compuestos altamente clorados / fluorados se biodegraden rápidamente. (HSDB) Descompuesto lentamente en la atmósfera inferior (troposfera). La vida atmosférica es 32.6 año (s).

R32 Descompuesto comparativamente rápidamente en la atmósfera inferior (troposfera). La vida atmosférica es de 5.6 año (s). Los productos de descomposición estarán altamente dispersos y, por lo tanto, tendrán una concentración muy baja. No influye en el smog fotoquímico (es decir, no es un VOC según los términos del acuerdo CEPE).

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresion:

12.3 Potencial de Bioacumulacion

- R125 Se calculó un BCF estimado de 3.1 para pentafluoroetano, usando un log kow estimado de 1.6 Y una ecuación derivada de regresión. No se puede esperar un potencial de bioacumulacion apreciable. (HSDB)
- R32 Log pow= 0.2. El bajo coeficiente de partición octanol-agua indico que no es probable que el producto se bioacumule.

12.4 Movilidad en el suelo

- R125 El Koc de pentafluoroetano se estima en aproximadamente 170, usando un log Kow estimado de 1.6 y una ecuación derivada de regresión. De acuerdo con un esquema de clasificación, este valor estimado de Koc sugiere que se espera que el pentafluoroetano tenga movilidad moderada en el suelo. (HSDB)
- R32 Hasta donde sabemos, las propiedades toxicológicas no se han investigado a fondo.

12.5 Resultados de la evaluación PBT y vPvB

La información de evaluación PBT / vPvB no está disponible ya que no se realizó una evaluación de seguridad química.

12.6 Otros efectos adversos

- R125 Potencial de calentamiento global (GWP) = 3400.
- R32 Potencial de calentamiento global (GWP) = 550.
Potencial de cambio climático.

Sección 13: Consideraciones de Desecho

13.1 Métodos de tratamiento de residuos

Lo mejor es recuperar y reciclar. Si esto no es posible, la destrucción se realizará en una instalación aprobada que esté equipada para absorber y neutralizar gases ácidos y otros productos de procesamiento tóxico. Marque los recipientes vacíos para evitar confusiones con los llenos.

La eliminación debe cumplir con las leyes federales, estatales y locales de eliminación o descarga.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresion:

Sección 14: Información de Transporte

14.1 Transporte Terrestre (ADR/RID/GGVSE)

UN-No.: 1078
Designación oficial de transporte: GAS LICUADO. N.O.S (contiene pentafluoroetano y difluorometano)
Clase: 2.2
Código de clasificación: 2A
Grupo de Embalaje: -
Etiqueta de peligro: 2.2

14.2 Transporte Marítimo (IMDG-Code/GGVSee)

Nombre de envío correcto: GAS LICUADO. N.O.S (contiene pentafluoroetano y difluorometano)
Clase: 2.2
UN-No.: 1078

14.3 Transporte Aéreo (ICAO-TI/IATA-DGR)

Nombre de Envío correcto: GAS LICUADO. N.O.S (contiene pentafluoroetano y difluoroetano)
Clase: 2.2
UN-No.: 1078
Grupo de Embalaje: -

14.4 Información Adicional

Datos no disponibles.

Sección 15: Información reglamentaria

15.1 S Reglamentación / legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específica para la sustancia o mezcla ***Regulación de la UE:***

Autorizaciones: No hay información disponible.
Restricciones de uso: No hay información disponible.
EINECS: Esta sustancia está enlistada en el inventario.
DSD (67/548/EEC): Esta sustancia no figura en el Anexo I.
Regulación (CE) No 2037/2000: Esta sustancia figura en el Anexo I del Reglamento (CE) no. 2037/2000 sobre sustancias que deterioran la capa de ozono.

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:
Fecha Impresión:

Otra regulación química:

EEUU - TSCA:	Esta sustancia está enlistada en el inventario.
Canadá - DSL:	Esta sustancia está enlistada en el inventario.
Australia - AICS:	Esta sustancia está enlistada en el inventario.
Corea - ECL:	Esta sustancia está enlistada en el inventario.
Japón - ENCS:	Esta sustancia está enlistada en el inventario.
China - IECSC:	Esta sustancia está enlistada en el inventario.

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química de esta sustancia.

Sección 16: Otra Información

16.1 Información de revisión:

Fecha de la revisión anterior: 28/12/2017. Fecha de esta revisión: 28/12/2010
Resumen de la revisión: La primera nueva SDS

16.2 Abreviaturas y acrónimos

CLP:	Reglamento (CE) no 1272/2008 de la UE sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas.
CAS:	Servicios Químicos Abstractos (división de la Sociedad Química Americana).
EINECS:	Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes.
IARC:	Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer.
RID:	Transporte ferroviario europeo.
IMDG:	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
IATA:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
DSD:	Directiva de Sustancias Peligrosas (67/548/EEC).
TSCA:	Ley de Control de Sustancias Tóxicas, El inventario químico estadounidense.
DSL:	Lista de sustancias domésticas, el inventario químico canadiense.
AICS:	El inventario australiano de sustancias químicas.
ECL:	Lista de sustancias químicas existentes, el inventario químico coreano.
ENCS:	Sustancias químicas existentes y nuevas japonesas.
IECSC:	Sustancias químicas existentes y nuevas japonesas.

16.3 Referencias bibliográficas clave y fuentes de datos

ESIS IUCLID Dataset: Sistema Europeo de Información de Sustancias Químicas.
HSDB: Banco de Datos de Sustancias Peligrosas.
ICSC: Tarjetas Internacionales de Seguridad Química.
NLM Dataset: Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos.

16.4 Declaraciones de riesgo relevantes

Ficha Datos de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento (EU) No. 1907/2006 (REACH),

Versión: 1.0/ES
28/12/2022
Nombre Comercial: R410A
28/12/2022

Fecha Revision:

Fecha Impresión:

Declaraciones de riesgo (código y texto completo):

H280: contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.

H220: Gas extremadamente Inflamable.

16.5 Consejo de entrenamiento

Proporcione información, instrucción y entrenamiento adecuados para los operadores.

16.6 Declaración al lector

La información en esta Ficha de datos de seguridad (FDS) se obtuvo de fuentes que creemos que son confiables. Sin embargo, la información se proporciona sin ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a su corrección. Las condiciones o métodos de manejo, almacenamiento, uso o eliminación del producto están fuera de nuestro control y pueden estar más allá de nuestro conocimiento. Por esta y otras razones, no asumimos ninguna responsabilidad y expresamente renunciamos a la responsabilidad por pérdidas, daños o gastos que surjan o estén relacionados con el manejo, almacenamiento, uso o eliminación del producto. Este SDS fue preparado y debe ser utilizado solo para este producto. Si el producto se usa como un componente en otro producto, esta información de SDS puede no ser aplicable. De conformidad con el artículo 31, apartado 5, de REACH, la HDS se facilitará en la lengua oficial del Estado o Estados miembros donde la sustancia o mezcla se comercialice, a menos que los Estados miembros destinatarios afectados dispongan lo contrario. También se debe tener en cuenta que esta SDS se aplica a los países con inglés como idioma oficial.

----- Fin de la FDS -----